

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa, y que se remiten a la GACETA DE MADRID para su publicación.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual
		que se les asigna. Pesetas.
Coronel de Infantería.....	D. Miguel Alcázar González.....	600,00
Otro de ídem.....	Adolfo Erenas Pérez-Iñigo.....	600,00
Teniente Coronel de Infantería.....	Juan Borrero Beltrán.....	487,50
Archivero segundo de Oficinas Militares.....	Francisco Cabrerizo Rivas.....	487,50
Teniente Coronel de Infantería.....	Francisco Díez Pérez.....	487,50
Otro de ídem.....	Antonio Martínez Carretero.....	487,50
Otro de ídem.....	Antonio Navas Rodrigo.....	412,50
Capellán Mayor del Cuerpo Eclesiástico.....	Eugenio Jiménez Ojeda.....	412,50
Comandante de Infantería.....	Manuel Losada García.....	412,50
Oficial primero de Oficinas Militares.....	Mariano Guijarro Roa.....	262,50
Capitán de Carabineros.....	Francisco Lamparero Bujiano.....	262,50
Otro (E. R.) retirado de Infantería.....	Manuel Pizar Morales.....	291,06
Capitán de Caballería.....	Guillermo Saurina Farpón.....	262,50
Otro (E. R.) de Infantería.....	Sandalio San Fulgencio.....	291,66
Primer Teniente (ídem) de la Guardia Civil.....	Esteban García López.....	187,50
Otro (ídem) de ídem.....	Antonio Muro Díaz.....	187,50
Sargento de la Guardia Civil.....	Francisco Brotóns Fenoll.....	100,00
Otro de ídem.....	Enrique García Ortega.....	100,00
Otro de ídem.....	Miguel García Boscós.....	100,00
Otro de ídem.....	Pedro Martínez Molina.....	100,00
Otro de ídem.....	Manuel Ortega Jurado.....	100,00
Otro de ídem.....	Enrique Ramos Pardina.....	100,00
Otro de Artillería.....	Domingo Sánchez Alonso.....	75,00
Otro de la Guardia Civil.....	Ramón Valero Paricio.....	100,00
Músico de segunda de Infantería.....	José Ascargorta Machimbarrena.....	100,00
Otro de ídem íd.....	Fernán Cuadrado Rodríguez.....	75,00
Cabo de la Guardia Civil.....	Benigno de Cabo Martínez.....	41,06
Otro de Infantería.....	Antonio García Luque.....	28,13
Otro de la Guardia Civil.....	Mateo García López.....	41,06
Guardia civil.....	José Álvarez Álvarez.....	38,02
Carabiniro.....	Francisco Bermúdez Nieves.....	41,06
Otro.....	Juan Bustillo Sevillano.....	41,06
Otro.....	Cipriano Bernad Sanz.....	38,02
Otro.....	Juan Carrillo Muñoz.....	38,02
Guardia civil.....	Saturnino Fernández Rodríguez.....	38,02
Carabiniro.....	José Font Fenollosa.....	38,02
Otro.....	Joaquín Fernández Gordón.....	38,02
Otro.....	Jerónimo García Rico.....	41,06
Otro.....	José Garijo Carpio.....	38,02
Guardia civil licenciado.....	Narciso Huici Garayoa.....	38,02
Carabiniro.....	José Lorenzo Sáez.....	38,02
Guardia civil.....	Saturnino López Rodríguez.....	41,06
Otro.....	Remigio López Álvarez.....	41,06
Carabiniro.....	Mariano López Bergeras.....	38,02
Guardia civil.....	José Martínez Barber.....	38,02
Otro.....	Vicente Montilla Onieva.....	38,02
Carabiniro.....	Vicente Martín González.....	38,02
Otro.....	Lorenzo Morata Corbatón.....	41,06
Otro.....	Mariano Pérez Cerdá.....	41,06
Guardia civil.....	Juan Pozo Benítez.....	41,06
Otro.....	Vicente Pérez Mas.....	38,02
Otro.....	Francisco Prieto Torres.....	38,02
Otro licenciado.....	Luciano Palomino García.....	38,02
Carabiniro de Mar.....	Manuel Rodríguez Paredes.....	38,02
Guardia civil.....	Cosme Román Lillo.....	38,02
Carabiniro.....	Fernando Romero Fernández.....	41,06
Otro.....	Miguel Rodríguez Raya.....	38,02
Guardia civil.....	Francisco Rodríguez Sánchez.....	41,06
Otro.....	Vicente de la Rosa Molina.....	38,02
Carabiniro.....	Fructuoso Solsona Bou.....	38,02
Otro.....	Juan Sánchez Solomando.....	41,06
Otro.....	Regino Sánchez García.....	38,02
Guardia civil.....	Juan Sánchez Vilchez.....	38,02
Otro.....	Mariano Santolaria Bergua.....	38,02
Coronel de Infantería.....	D. Miguel Creus Corrales.....	600,00
Otro de Artillería.....	Mauricio Elorriaga Tejada.....	600,00
Subinspector de segunda de Veterinaria Militar.....	Jacinto Álvarez Tomprano.....	487,50
Teniente Coronel de Infantería.....	José Creus Corrales.....	487,50

EMPLIDOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Págs.
Teniente Coronel de Infantería	D. Eduardo Sánchez Gómez	487,50
Comandante de ídem	Roberto Martínez Plaza	412,50
Otro de ídem	Rodrigo Montenegro Balaguer	412,50
Médico Mayor de Sanidad Militar	Antonio Ramírez de Vergor y Gómez del Pedroso	412,50
Capitán de Caballería	Cristóbal de Pascual y Blanco	291,66
Otro (E. R.) de Infantería	Simón Rodríguez González	262,50
Otro (ídem) de íd.	Jacinto Santisteban González	262,50
Capitán de Carabineros	Carlos Tarín García	262,50
Otro (E. R.) de Infantería	José Iglesias Alonso	262,50
Segundo Teniente (ídem) de Carabineros	Adolfo Casasús Domec	158,63
Otro (ídem) de la Guardia Civil	José Pastor Santos	137,48
Auxiliar Mayor de Administración Militar	Manuel Hernández Gil	262,50
Otro ídem de íd.	Regino de la Peña Patomo	116,66
Sargento licenciado de Carabineros	Antonio Alvarez Pastor	100,00
Sargento de Infantería	José Llanos Hernández	100,00
Otro de Cornetas de ídem	Gregorio Marrero García	75,00
Sargento de ídem	Emilio Vicéns Brotons	100,00
Herrador de primera de Caballería	Juan Maqueda Márquez	50,00
Corneta licenciado de Infantería	Salvador Amato Maldonado	28,13
Guardia civil	Ramón Bielsa Muniesa	41,06
Otro	Francisco Cabo Campo	41,06
Otro licenciado	Juan Díaz Diaz	22,50
Guardia civil	Mariano Fernández Varón	38,02
Otro	Víctor González Souza	38,02
Carabinero	Manuel González Ferreiro	38,02
Soldado licenciado de Infantería	Ramón Martí García	38,02
Guardia civil licenciado	Guillermo Navarro Cristóbal	22,50
Guardia civil	José Oliver Zárate	38,02
Otro	Francisco Páez Avila	38,02
Carabinero	Juan Tarrés Duat	41,06
Soldado licenciado de Infantería	D. José María Castro Fernández	337,50
Guardia civil	Ricardo Rendón Sánchez	315,00
Otro	Eugenio Alonso Calderón	158,63
Carabinero	Plácido Almendro y Almendro	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Modesto Allepuz Fabregat	158,63
Guardia civil	Sebastián Albiol Simó	158,63
Otro	Alejandro Acora Cruz	158,63
Carabinero	Francisco Burgos González	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Esteban Conde Mariscal	158,63
Guardia civil	Eutimio Domínguez Carriles	158,63
Otro	Angel González y García	158,63
Carabinero	Andrés González Melgares	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Juan González Cedeño	158,63
Guardia civil	Miguel Godínez Aroca	158,63
Otro	Emilio Hernández San Nicolás	158,63
Carabinero	José Jover Ardid	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Francisco López Lobo	158,63
Guardia civil	Ramón Luaces Filgueiras	158,63
Otro	José Lahesa Armario	158,63
Carabinero	Demetrio Lobet Tudó	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Francisco Llamas Fernández	158,63
Guardia civil	Teodoro Martínez Barrio	158,63
Otro	José Mellado Cortés	158,63
Carabinero	Martín Puche Ramos	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Calixto Pérez Villarreal	158,63
Guardia civil	Román Piñón Rey	158,63
Otro	Santiago Pardo Figueira	158,63
Carabinero	Francisco Quintás Sánchez	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Juan Quiñones García	158,63
Guardia civil	Avelino Romero Gómez	158,63
Otro	Alfredo Roch y Casal	158,63
Carabinero	Gregorio Rubio González	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Jerónimo Serrano Facio	158,63
Guardia civil	Francisco Sánchez Cánovas	158,63
Otro	Eloy Sánchez Gil	158,63
Carabinero	Rogelio Sánchez Maldonado	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Angel Soto Chacón	158,63
Guardia civil	Rogelio Tejeiro y Díaz	158,63
Otro	Ramón Varela Camarero	158,63
Carabinero	Andrés Iglesias Garrote	158,63
Soldado licenciado de Infantería	José Yáñez Bayardo	158,63
Guardia civil	Manuel García Pérez	35,93
Otro	José Serrano Alvarez	35,93
Carabinero	D. Rogelio Moreno Rey	600,00
Soldado licenciado de Infantería	Federico Aznar Piñero	158,63
Guardia civil	Francisco Andújar y Gregorio de Tejada	158,63
Otro	José Cifre Barceló	158,63
Carabinero	Jacinto Fernández Blanes	158,63
Soldado licenciado de Infantería	Francisco Gómez Barrera	158,63
Guardia civil	Francisco Gómez Barrera	158,63
Otro	Cayotano Gilabert Allaga	158,63

Segundos Tenientes (E. R.) retirados de Infantería de Marina.

Operario de Arsenal de Marina.
Otro de ídem íd.
Subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada.

Segundos Tenientes (E. R.) retirados de Infantería de Marina.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.
Segundos Tenientes (E. R.) retirados de Infantería de Marina.	D. Teodoro Husillos Rodríguez.....	158,63
	Angel Jiménez Pérez.....	158,63
	Juan López Aroca.....	158,63
	Francisco López Núñez.....	158,63
	Eduardo Laguno Serna.....	158,63
	José María Martínez Gracia.....	158,63
	Mariano Meléndez Izquierdo.....	158,63
	Marcos Milián Oliver.....	158,63
	Estanislao Milián Ramos.....	158,63
	Eduardo Molos Címat.....	158,63
	Francisco Medina González.....	158,63
	Francisco Nicolás Requiel.....	158,63
	Vicente Naranjo Llovio.....	158,63
	Vicente Pérez Sancho.....	158,63
	Juan Pérez del Campo.....	158,63
	Luis Perinián González.....	158,63
	Julio Solano Salmerón.....	158,63
	Bartolomé Sánchez Gabarrón.....	158,63
	José Terol Carbonell.....	158,63
	Domingo Torresquesoma Estrada.....	158,63
	Manuel Torres Sánchez.....	158,63
	Juan Vidal Pina.....	158,63
	Roque Texidor Victori.....	105,00
Portero quinto del Ministerio de Marina.....	José Ramón Díaz Rodríguez.....	22,50
Fogonero Idenciado de la Armada.....	Francisco Pérez Vallejo.....	35,23
Operario de Arsenal de Marina.....	Manuel Itabollo Portillo.....	22,50
Cabo de Infantería inútil.....	José Barreiro Valín.....	22,50
Soldado de Artillería ídem.....	Pedro Blasco Muñoz.....	7,50
Otro de ídem ídem.....	Félix Eguren Zabarte.....	7,50
Otro de Infantería ídem.....	José Inés de la Iglesia.....	7,50
Carabino ídem.....	Pedro Jiménez García.....	22,50
Soldado de Infantería ídem.....	Antonio Osorio Garrido.....	22,50
Otro de ídem ídem.....	Faustino Pravia Díaz.....	22,50
Otro de ídem ídem.....	Julián Sanz Blanco.....	7,50
Carabino ídem.....	D. Francisco Cabrera Méndez.....	83,33
Primer Teniente de Infantería.....	Francisco Santamaría Mateo.....	158,63
Oficial tercero de Oficinas Militares.....	José Naya Claver.....	487,50
Teniente Coronel de Infantería.....	Francisco Carrera Rodríguez.....	487,50
Capitán de Fragata de la Armada.....		

Madrid, 30 de Septiembre de 1911.—P. O., El General Secretario, Federico Madariaga.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
1.472	17	25 Febrero de 1908.	Guerra.	Benigno Lorenzo Hernández.....	Benigno Lorenzo Fernández.
4.549	1	2 Octubre de 1908.	Ídem...	D. Fernando Fernández de Córdoba.....	D. Fernando Fernández de Córdoba y Molina.
723	14	8 Octubre de 1910.	Ídem...	Luis Ducaíno Ibalio.....	Luis Dumbao Ibalio.
6.546	14	31 Dic. de 1910....	Ídem...	Luis Romans Ganot.....	Luis Romans Genet.
6.932	1	12 Mayo de 1911...	Ídem...	Pedro Garín Aguirreuseta.....	Pedro Garín Aguirreurota.
7.125	9	9 Agosto de 1911.	Ídem...	José Jesús de la Rosa Romero.....	José Jesús de la Rosa Boni.
	17	Ídem ídem.....	Ídem...	Justo Cortezar Valdés.....	Justo Cortazar Valdés.
	23	Ídem ídem.....	Ídem...	Victoriano Cabruano García.....	Victoriano Cabricano García.
65	0	19 Junio de 1906..	Marina.	D. Bernardo García Verdugo.....	D. Bernardo García Verdugo Mediavilla.
149	190	28 Septbr. de 1906.	Ídem...	D. Bernardo García Verdugo.....	D. Bernardo García Verdugo Mediavilla.
80	213	Ídem ídem.....	Ídem...	D. Bernardo García Verdugo.....	D. Bernardo García Verdugo Mediavilla.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión de 3 del actual.—Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.º B.º—El Presidente, Zorita.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

RELACION de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por hur- to de maderos y leñas.	Denun- cias por corta de árbo- les y leñas.	Denun- cias por extrac- ción de frutos.	Botu- raciones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y frutos	DENUNCIAS por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apre- hend- dos.	TOTAL de cabezas de ganado que pasta- ban sin autorización
						Lanar.	Cabrfo.	Vacuno.	Corda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	»	»	4	2	6	1.405	274	27	11	10	1	»	38	38	1.728
Guadalajara.....	5	8	2	9	36	3.567	196	»	»	»	1	1	18	26	3.765
Segovia.....	1	12	»	1	30	5.357	83	50	6	15	1	8	36	105	5.520
Toledo.....	2	2	»	»	9	230	136	38	8	»	»	4	21	25	416
Cuenca.....	»	»	5	1	5	2.035	344	»	»	»	»	»	11	19	2.379
Ciudad Real.....	»	»	3	2	5	»	901	10	»	1	31	15	11	4	953
Gorona.....	»	1	»	»	1	115	130	10	»	»	»	»	10	6	255
Barcelona.....	»	1	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»	2	4	»
Caballería, tercer Tercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	3	»	9	»	18	220	576	15	268	27	34	4	38	16	1.154
Sevilla.....	1	»	1	»	3	1.484	1.303	6	538	»	13	»	42	10	3.344
Valencia.....	64	52	96	3	208	745	125	»	»	»	»	»	29	208	870
Castellón.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»
Pontvedra.....	1	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	1	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»
Orense.....	1	1	»	»	»	120	6	22	»	»	»	1	3	»	149
Huesca.....	3	2	5	»	9	183	14	1	»	»	2	1	13	15	201
Teruel.....	6	15	»	»	20	1.279	61	»	»	1	2	»	23	3	1.343
Zaragoza.....	6	2	1	1	10	6.068	137	»	»	»	4	2	34	34	6.211
Granada.....	1	3	2	»	6	626	743	»	»	»	»	1	27	27	1.364
Juán.....	1	1	9	»	32	436	995	2	326	5	67	31	73	6	1.862
Valladolid.....	1	3	1	»	7	4.200	»	»	»	»	»	»	10	6	4.205
Ávila.....	21	32	1	1	62	310	85	2	»	»	»	»	12	12	397
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	3	3	1	1	104	12.301	291	378	3	27	1	48	62	11	13.049
Palencia.....	1	1	»	»	5	1.600	107	12	»	5	1	6	13	6	1.781
Badajoz.....	4	2	6	»	22	1.842	91	13	198	»	1	»	24	23	2.146
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	638	80	»	5	»	»	7	»	723
Burgos.....	3	4	2	2	14	3.019	39	10	»	6	6	3	12	8	3.083
Santander.....	6	5	4	3	31	450	490	69	»	»	»	1	24	26	1.010
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	3	2	8	»	13	»	»	»	»	»	»	»	13	18	»
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Caballería, catorce Tercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	6	1	»	7	»	39	10	»	»	»	»	9	»	49
Murcia.....	2	»	»	3	5	213	130	»	»	»	»	»	11	5	343
Albacete.....	»	5	1	»	12	»	»	»	»	»	»	»	9	18	»
Málaga.....	2	2	14	3	12	95	2.105	106	151	2	8	5	118	12	2.472
Almería.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Lérida.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	32
Cádiz.....	»	2	1	1	3	91	584	68	15	»	»	28	29	»	786
Huelva.....	1	10	1	1	11	1.150	1.372	13	219	18	»	46	46	7	2.836
Salamanca.....	1	»	1	»	1	»	11	10	»	»	10	»	4	1	31
Zamora.....	»	»	2	»	8	900	»	300	»	»	»	40	3	5	1.240
Logroño.....	1	9	4	1	32	»	»	»	»	»	»	»	12	31	»
Soria.....	1	1	»	»	2	440	»	»	»	»	»	»	2	2	440
Balears.....	1	1	»	»	2	268	55	»	32	»	»	»	14	2	355
Canarias.....	5	17	2	1	12	2	493	»	»	»	5	8	47	13	503
TOTALES.....	154	205	192	39	749	50.756	12.586	1.252	1.775	122	206	258	942	753	66.955

NOTA.—Hay un sello que dice: «Dirección general de la Guardia Civil.»—Madrid, 31 de Agosto de 1911.—El General Director, Vicente Martitegui.—Madrid, 28 de Septiembre de 1911.—El Director general, Gallego.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICÍA SANITARIA PECUARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Agosto del año 1911, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasio- nes en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Pericunonía contagiosa.	Burgos.....	Villarcayo.....	Villasán.....	Bovina..	1	2	1	2	2
	Idem.....	Idem.....	Castilla Vieja.....	Idem.....	»	19	»	17	»
	León.....	Munias.....	Caboallos.....	Idem.....	»	2	2	»	»
	Palencia.....	Sañña.....	Pedrosa.....	Idem.....	»	»	»	»	»
				Total.....		1	23	3	19
Glosopeda.	Alava.....	Vitoria.....	Vitoria.....	Bovina..	121	4	114	»	11
	Idem.....	Idem.....	Arazua.....	Idem.....	32	»	32	»	»
	Idem.....	Idem.....	Cigolua.....	Idem.....	147	»	135	»	12
	Idem.....	Idem.....	Vilarreal.....	Idem.....	134	»	134	»	»
	Idem.....	Idem.....	Asparrena.....	Idem.....	50	»	50	»	»
	Idem.....	Idem.....	Zuya.....	Idem.....	95	»	95	»	»
	Idem.....	Idem.....	Barrundia.....	Idem.....	68	120	141	2	45
	Idem.....	Idem.....	Paronía.....	Idem.....	104	8	104	»	8
	Idem.....	Idem.....	Mendoza.....	Idem.....	40	»	40	»	»
	Idem.....	Idem.....	Ariñez.....	Idem.....	114	»	114	»	»
	Idem.....	Idem.....	Los Huertos.....	Idem.....	46	»	46	»	»
	Idem.....	Idem.....	Zaldosado.....	Idem.....	60	»	60	»	»
	Idem.....	Idem.....	Selvaerra.....	Idem.....	8	»	8	»	»
	Idem.....	Idem.....	Araya.....	Idem.....	213	»	213	»	»
	Idem.....	Idem.....	Nandales.....	Idem.....	57	»	57	»	»
	Idem.....	Idem.....	Subijana.....	Idem.....	6	»	6	»	»
	Idem.....	Idem.....	Salinas de Adana.....	Idem.....	49	90	119	»	20
	Idem.....	Idem.....	Alacria.....	Idem.....	28	»	28	»	»
	Idem.....	Idem.....	Armiñón.....	Idem.....	3	»	3	»	»
	Idem.....	Idem.....	Antoñena.....	Idem.....	35	»	35	»	»
	Idem.....	Idem.....	Maestu.....	Idem.....	»	31	»	»	31
	Idem.....	Idem.....	Orbisio.....	Idem.....	»	2	1	»	1
	Idem.....	Idem.....	San Vicente Arana.....	Idem.....	»	14	1	»	13
	Idem.....	Idem.....	Apelliz.....	Idem.....	»	124	120	»	4
	Idem.....	Amurrio.....	Amurrio.....	Idem.....	6	10	8	»	6
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina..	»	30	20	»	10
	Idem.....	Idem.....	Lezama.....	Bovina..	5	12	11	»	6
	Idem.....	Idem.....	Ayala.....	Idem.....	6	20	18	»	10
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina..	»	10	8	»	2
	Idem.....	Idem.....	Modio.....	Bovina..	»	20	17	»	9
	Idem.....	Idem.....	Urcabustatz.....	Idem.....	3	40	15	»	26
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina..	»	20	12	»	4
	Idem.....	Idem.....	Lacozmonte.....	Bovina..	2	»	2	»	»
	Idem.....	Idem.....	Oquendo.....	Idem.....	»	4	4	»	»
	Idem.....	Idem.....	Valdegovia.....	Idem.....	»	2	2	»	»
	Idem.....	Idem.....	Berganda.....	Idem.....	»	26	20	»	6
	Idem.....	Idem.....	Arrastaria.....	Idem.....	»	20	10	»	10
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina..	»	20	10	4	6
	Idem.....	Leguardia.....	Baroja.....	Bovina..	5	»	5	»	»
	Idem.....	Idem.....	Barnedo.....	Idem.....	146	»	146	»	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina..	209	»	209	»	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina..	192	»	192	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina..	68	»	68	»	»	
Idem.....	Idem.....	Moreda.....	Bovina..	»	2	2	»	»	
Idem.....	Idem.....	Berga.....	Ovina..	»	450	445	5	»	
Barcelona.....	Berga.....	La Puebla.....	Bovina..	14	»	14	»	»	
Burgos.....	Miranda.....	Añastro.....	Idem.....	21	16	20	»	17	
Idem.....	Idem.....	C. Treviño.....	Idem.....	16	22	29	»	9	
Idem.....	Idem.....	Junta Oteo.....	Idem.....	»	12	»	1	11	
			Suma y sigue.....		2.109	1.129	2.941	16	281

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie	Enfermos que existen el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			Suma anterior...		2.109	1.129	2.941	16	281
	Burgos...	Villarcayo	Montejo	Bovina		14			14
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		18			18
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina		8			8
	Idem.	Belorado	Redecilla del Campo	Bovina		32			32
	Gerona...	Gerona	Cassá de la Selva	Idem.	8		8		
	Idem.	Puigcerdá	Pardinas	Idem.	74	30	63		41
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina	1.900	1.250			2.550
	Idem.	Idem.	Las Llosas	Bovina	5		5		
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina	5		5		
	Idem.	Idem.	Ogassa	Ovina		346	229	13	104
	Idem.	Idem.	Vilallonga	Bovina		6			6
	Granada...	Campillo	Monachil	Idem.	44		44		
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina	104		104		
	Idem.	Idem.	Idem.	Caprina	665		665		
	Idem.	Idem.	Allad	Bovina	4		4		
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		53			53
	Idem.	Idem.	Idem.	Caprina		586			586
	Idem.	Capital	Capital	Bovina	60		60		
	Idem.	Idem.	Idem.	Caprina	13		13		
	Idem.	Santa Fe	Santa Fe	Bovina	6		6		
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		53			53
	Idem.	Idem.	Atarfe	Bovina	58	47	50		55
	Idem.	Idem.	Idem.	Caprina	120		120		
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina	40		40		
	Idem.	Idem.	Sierra Elvira	Idem.	56		56		
	Idem.	Idem.	Pinos Puente	Bovina	34	12	30		16
	Idem.	Idem.	Fuente Vaqueros	Ovina	6		6		
	Idem.	Motril	Almútecar	Caprina		460			460
	Guadalajara	Pastrana	Pastrana	Ovina		10			10
	Guipúzcoa	San Sebastián	Cizurquil	Bovina	42		42		
	Idem.	Idem.	Mondragón	Idem.	30		30		
	Idem.	Idem.	Escoriaza	Idem.	30		30		
	Idem.	San Sebastián	Hornani	Idem.	3	8	11		
	Idem.	Tolosa	Tolosa	Idem.	1		1		
	Idem.	Idem.	Villabona	Idem.	52		52		
	Idem.	Idem.	Izazu	Idem.	12	25	29		6
	Idem.	Idem.	Idiazabal	Idem.	22		22		
	Idem.	Idem.	Alzaga	Idem.	17		17		
	Idem.	Idem.	Alzo	Idem.	25		25		
	Idem.	Idem.	Andoain	Idem.	7	30	37		
	Idem.	Idem.	Aduna	Idem.	22		22		
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina	6		6		
	Idem.	Idem.	Arrechavala	Bovina	25		25		
	Idem.	Idem.	Cívar	Idem.	57	30	87		
	Idem.	San Sebastián	San Sebastián	Idem.		5	5		
	Idem.	Idem.	Rentería	Idem.		5	5		
	Idem.	Tolosa	Aldaba	Idem.		12	12		
	Idem.	Berástegui	Elduayen	Idem.		2	2		
	Idem.	Idem.	Alquizar	Idem.		13			13
	Idem.	Idem.	Ibarra	Idem.		4	4		
	Idem.	Idem.	Albirtus	Idem.		15			15
	Idem.	Idem.	Borritz	Idem.		3			3
	Idem.	Idem.	Asteasu	Idem.		7			7
	Idem.	Azpeitia	Azpeitia	Idem.		26	26		
	Idem.	Idem.	Azoitia	Idem.		6	4		2
	Idem.	Vergara	Vergara	Idem.		20	15		5
	Idem.	Idem.	Villarreal	Idem.		27	27		
	Idem.	Idem.	Zumárraga	Idem.		2	2		
	Huesca	Jaca	Berdún	Idem.	10		10		
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		50	40		6
	Idem.	Idem.	Jaca	Idem.	80		60		20
	Idem.	Idem.	Hecho	Porcina	3		3		
	Idem.	Idem.	Idem.	Bovina		10	5		5
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		300	100		200
	Idem.	Idem.	Biescas	Idem.	30	270	250		50
	Idem.	Idem.	Idem.	Bovina		10	7		3
	Idem.	Idem.	Idem.	Caprina		40	30		10
	Idem.	Idem.	Panticosa	Bovina		15	10		5
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina		200	100		100
	Idem.	Idem.	Serie	Idem.		40	10		30
	Idem.	Idem.	Idem.	Caprina		30	10		20
	Idem.	Idem.	Javarrolla	Bovina		2	2		
	Idem.	Idem.	Borán	Idem.		100	50		20
			Suma y sigue...		5.185	5.361	5.704	35	4.807

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que exsisten del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			Suma anterior.....		5.185	5.361	5.704	35	4.807
	Jaca	Jaca	Boráu.....	Ovina.....	>	157	67	>	90
	Idem.	Capital	Banastas.....	Bovina.....	>	3	>	>	3
	Idem.	Idem.	Sarrics.....	Idem.....	>	20	20	>	10
	Idem.	Idem.	Sequeda.....	Idem.....	>	20	16	>	4
	Idem.	Idem.	Anies.....	Idem.....	>	20	5	>	15
	Logroño	Haro	Haro.....	Idem.....	>	34	34	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	2	2	>	>
	Idem.	Idem.	Casalarreina.....	Bovina.....	>	102	102	>	>
	Idem.	Idem.	Angunciana.....	Idem.....	>	7	7	>	>
	Idem.	Idem.	Calahorra.....	Porcina.....	>	3	3	>	>
	Idem.	Idem.	Pradejón.....	Idem.....	>	3	3	>	>
	Idem.	Ospital	Capital.....	Bovina.....	>	11	86	>	86
	Idem.	Idem.	Alberito.....	Idem.....	>	41	30	>	11
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	60	41	>	19
	Idem.	Idem.	Idem.....	Porcina.....	>	15	10	>	5
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	400	341	>	59
	Idem.	Idem.	Villamediana.....	Bovina.....	>	7	1	>	6
	Idem.	Idem.	Idem.....	Porcina.....	>	11	6	>	5
	Idem.	Idem.	Estreña.....	Bovina.....	>	40	14	>	26
	Idem.	Idem.	Idem.....	Porcina.....	>	4	>	>	34
	Idem.	Sio. Domingo la Calzada	Santurdejo.....	Bovina.....	>	133	>	>	13
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	55	>	>	55
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	11	>	>	11
	Idem.	Idem.	Idem.....	Porcina.....	>	11	>	>	11
	Idem.	Arne lo	Villar de Arnedo.....	Idem.....	>	4	4	>	>
	Madrid	Madrid	Madrid.....	Bovina.....	>	6	>	>	6
	Idem.	Colmenar Viejo	Talamanca.....	Idem.....	>	2	2	>	>
	Navarra	Aoiz	Aoiz.....	Idem.....	>	4	4	>	>
	Idem.	Idem.	Lónguida.....	Idem.....	>	16	16	>	>
	Idem.	Idem.	Arce (Valle).....	Idem.....	>	90	70	>	20
	Idem.	Idem.	Guesa.....	Idem.....	>	54	10	>	44
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	19	18	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	10	10	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Bovina.....	>	55	55	>	>
	Idem.	Idem.	Urraul Alto.....	Ovina.....	>	19	19	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	4	4	>	>
	Idem.	Idem.	Urraul Bajo.....	Bovina.....	>	3	3	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	28	28	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	11	11	>	>
	Idem.	Idem.	Abaurra Alta.....	Bovina.....	>	24	24	>	>
	Idem.	Idem.	Abaurra Baja.....	Idem.....	>	10	10	>	>
	Idem.	Idem.	Romanzado.....	Idem.....	>	13	13	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	27	27	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	12	12	>	>
	Idem.	Idem.	Erros.....	Bovina.....	>	63	47	>	58
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	118	60	>	58
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	20	20	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Porcina.....	>	35	35	>	>
	Idem.	Idem.	Eloz.....	Bovina.....	>	13	31	>	44
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	40	121	>	37
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	9	3	>	6
	Idem.	Idem.	Idem.....	Porcina.....	>	3	9	>	3
	Idem.	Idem.	Albacoico.....	Bovina.....	>	25	25	>	>
	Idem.	Idem.	Villanueva.....	Idem.....	>	17	17	>	>
	Idem.	Idem.	Oroz-Betelu.....	Idem.....	>	28	24	>	>
	Idem.	Idem.	Garralda.....	Idem.....	>	25	25	>	>
	Idem.	Idem.	Ibargoitia.....	Idem.....	>	47	30	>	17
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	110	110	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Caprina.....	>	10	10	>	>
	Idem.	Idem.	Orronz.....	Bovina.....	>	23	3	>	>
	Idem.	Idem.	Monreal.....	Idem.....	>	19	19	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	24	24	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Porcina.....	>	6	6	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Ovina.....	>	150	150	>	>
	Idem.	Idem.	Dragavia.....	Bovina.....	>	23	23	>	>
	Idem.	Idem.	Sanguésa.....	Idem.....	>	20	20	>	>
	Idem.	Idem.	Sada.....	Idem.....	>	8	8	>	>
	Idem.	Idem.	Morlonos.....	Idem.....	>	4	4	>	>
	Idem.	Idem.	Secado.....	Idem.....	>	30	30	>	>
	Idem.	Idem.	Burguete.....	Idem.....	>	25	25	>	25
	Idem.	Idem.	Arbara.....	Idem.....	>	30	15	>	15
	Idem.	Idem.	Arlasgoiti.....	Ovina.....	>	195	195	>	>
	Idem.	Idem.	Idem.....	Porcina.....	>	45	25	>	20
			Suma y sigas.....		6.117	7.589	8.010	35	5.661

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior</i>		6.117	7.539	8.010	35	5.661
	Navarra	Aoiz	Aribe	Bovina	»	15	10	»	5
	Idem	Idem	Izagandúa	Idem	»	36	20	»	16
	Idem	Idem	Aria	Idem	22	»	22	»	»
	Idem	Idem	Egnos	Idem	»	26	12	»	14
	Idem	Idem	Iuena	Ovina	»	170	95	»	75
	Idem	Idem	Gardo	Bovina	»	75	15	1	59
	Idem	Idem	Idem	Caprina	»	15	»	»	15
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	20	»	»	20
	Idem	Idem	Burqui	Bovina	»	6	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	»	250	150	»	106
	Idem	Idem	Araiz	Bovina	29	»	29	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	185	»	185	»	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	40	»	40	»	»
	Idem	Estella	Guosalez	Bovina	10	»	10	»	»
	Idem	Idem	Mondocós	Porcina	10	»	10	»	»
	Idem	Idem	Pesejo	Caprina	5	»	5	»	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	8	»	8	»	»
	Idem	Idem	Audcsilla	Caprina	136	»	130	»	»
	Idem	Idem	Idem	Bovina	»	6	6	»	»
	Idem	Idem	Gueilla	Idem	»	50	50	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	»	10	10	»	»
	Idem	Idem	Idem	Caprina	»	20	4	»	16
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	12	6	»	6
	Idem	Idem	Eulato	Bovina	»	260	108	»	152
	Idem	Idem	Villatuerta	Idem	»	8	»	»	8
	Idem	Idem	Marañón	Idem	»	32	16	»	16
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	14	4	»	10
	Idem	Idem	Idem	Caprina	»	16	16	»	»
	Idem	Idem	Saltagná	Bovina	»	44	44	»	»
	Idem	Capital	Salinas de Oro	Ovina	20	»	20	»	»
	Idem	Idem	Centea de Orza	Bovina	17	»	27	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	40	»	40	»	»
	Idem	Idem	Idem	Caprina	12	»	12	»	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	17	»	17	»	»
	Idem	Idem	Echarri Aranzaz	Bovina	132	15	147	»	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	40	84	124	»	»
	Idem	Idem	Giorria	Bovina	3	»	3	»	»
	Idem	Idem	Icañeta	Idem	24	»	24	»	»
	Idem	Idem	Belascosin	Idem	5	»	5	»	»
	Idem	Idem	Olava	Idem	8	»	8	»	»
	Idem	Idem	Orieta	Idem	68	»	68	»	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	8	»	8	»	»
	Idem	Idem	Uzama	Bovina	48	»	48	»	»
	Idem	Idem	Bacicon	Porcina	07	52	80	»	39
	Idem	Idem	Idem	Bovina	40	32	18	»	54
	Idem	Idem	Idem	Caprina	10	40	25	»	25
	Idem	Tafalla	Tafalla	Idem	18	»	18	»	»
	Idem	Idem	Urdiain	Bovina	10	6	16	»	»
	Idem	Idem	Arguedas	Idem	8	»	8	»	»
	Idem	Idem	Albasua	Idem	»	406	214	8	184
	Idem	Idem	Vora	Idem	»	14	10	»	4
	Idem	Idem	Leiza	Idem	»	95	91	4	»
	Idem	Idem	Baialun	Idem	»	126	60	6	60
	Idem	Idem	Idem	Ovina	»	31	24	2	3
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	100	76	15	9
	Idem	Idem	Inoz	Bovina	»	111	111	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	»	140	140	»	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	101	101	»	»
	Idem	Idem	Idem	Caprina	»	84	64	»	20
	Idem	Idem	Lacunza	Ovina	»	97	97	»	»
	Idem	Idem	Urroz (Lugar)	Idem	»	83	»	5	28
	Idem	Idem	Labayen	Idem	»	45	»	6	39
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	24	»	»	24
	Idem	Idem	Ergoyoga	Bovina	»	102	78	»	24
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	62	37	»	25
	Idem	Idem	Ortiz	Bovina	»	67	67	»	»
	Idem	Idem	Valtierra	Idem	»	40	40	»	»
	Idem	Tafalla	Tafalla	Idem	»	28	28	»	»
	Idem	Idem	Funes	Idem	»	5	»	»	5
	Idem	Idem	Falcos	Ovina	»	41	»	»	41
	Idem	Idem	Beiro	Bovina	»	27	27	»	»
	Idem	Idem	Miranda	Idem	»	60	58	»	2
	Santander	Capital	Capital	Bovina	121	787	185	5	718
			<i>Suma y sigue</i>		7.282	11.532	11.345	87	7.482

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existían el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos & sacrificados.	Quedan enfermos.
			Suma anterior.....		7.282	11.532	11.345	87	7.482
	Santander...	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	13	22	21	»	14
	Idem.....	Idem.....	Santa Cruz de Bezana..	Bovina.....	10	82	31	1	60
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	13	7	»	6
	Idem.....	Idem.....	Astillero.....	Bovina.....	»	58	13	»	45
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	5	1	»	4
	Idem.....	Idem.....	Camargo.....	Bovina.....	»	216	85	2	131
	Idem.....	Idem.....	Piélagos.....	Idem.....	»	59	26	1	32
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	12	3	»	9
	Idem.....	Idem.....	Villaescusa.....	Bovina.....	»	6	»	»	6
	Idem.....	Idem.....	Cabezón de la Sal.....	Idem.....	»	15	»	»	15
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	17	»	»	17
	Idem.....	Idem.....	Los Tajos.....	Bovina.....	»	9	»	»	9
	Idem.....	Idem.....	Cabucéniga.....	Idem.....	»	13	»	»	13
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	8	»	»	8
	Idem.....	Idem.....	Villaferde de Trucios..	Bovina.....	»	9	9	»	»
	Idem.....	Idem.....	Laredo.....	Idem.....	»	1	»	»	1
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	2	2	»	»
	Idem.....	Idem.....	Colindres.....	Idem.....	»	3	3	»	»
	Idem.....	Idem.....	Escalante.....	Idem.....	»	3	3	»	»
	Idem.....	Idem.....	Torreavega.....	Idem.....	»	20	8	»	12
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	30	10	»	20
	Idem.....	Idem.....	Santillana.....	Idem.....	»	40	10	»	30
	Idem.....	Idem.....	Reozúa.....	Idem.....	»	50	8	»	42
	Idem.....	Idem.....	Polanco.....	Idem.....	»	20	10	»	10
	Idem.....	Idem.....	Boneo.....	Idem.....	»	6	»	»	6
	Idem.....	Idem.....	Los Corrales.....	Idem.....	»	22	6	»	16
	Idem.....	Idem.....	Alfoz de Lloreda.....	Idem.....	»	12	6	»	6
	Idem.....	Idem.....	Miengo.....	Idem.....	»	13	13	»	»
	Idem.....	Idem.....	San Felices de Buelma..	Idem.....	»	2	2	»	»
	Idem.....	Idem.....	Molledo.....	Idem.....	»	11	4	7	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	8	»	»	8
	Idem.....	Idem.....	Puenteviesgo.....	Bovina.....	»	10	»	»	10
	Idem.....	Idem.....	Castañeda.....	Idem.....	»	12	»	»	12
	Idem.....	Idem.....	Parroquia La Caralida..	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	16	»	»	16
	Idem.....	Idem.....	Siero.....	Bovina.....	»	51	»	1	50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	18	»	»	18
	Idem.....	Idem.....	Poradas.....	Idem.....	»	9	»	»	9
	Idem.....	Idem.....	Forfontia.....	Idem.....	»	21	»	»	21
	Idem.....	Idem.....	Belga.....	Idem.....	»	11	»	»	11
	Idem.....	Idem.....	Vega de Poza.....	Idem.....	»	12	»	1	11
	Idem.....	Idem.....	Marcedado.....	Idem.....	»	7	»	»	7
	Idem.....	Idem.....	Ibaria.....	Idem.....	»	2	»	»	2
	Idem.....	Idem.....	Manjoya.....	Idem.....	»	8	»	»	8
	Idem.....	Idem.....	San Esteban de la Cruz..	Idem.....	»	4	»	»	4
	Idem.....	Idem.....	El Caldero.....	Idem.....	»	8	»	»	8
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	8	»	»	8
	Idem.....	Idem.....	Gijón.....	Idem.....	»	40	»	»	40
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	16	»	»	16
	Idem.....	Idem.....	San Martín.....	Idem.....	»	22	»	»	22
	Idem.....	Idem.....	Fau.....	Idem.....	»	14	»	»	14
	Idem.....	Idem.....	Granda.....	Idem.....	»	10	»	»	10
	Idem.....	Idem.....	Celorio.....	Idem.....	»	6	»	»	6
	Idem.....	Idem.....	Amaadi.....	Idem.....	»	12	»	»	12
	Idem.....	Idem.....	Tremañes.....	Idem.....	»	3	3	»	»
	Idem.....	Idem.....	Valmure.....	Idem.....	»	8	8	»	»
	Idem.....	Idem.....	Quintana.....	Idem.....	»	9	9	»	»
	Idem.....	Idem.....	Corriñtes.....	Idem.....	»	2	2	»	»
	Idem.....	Idem.....	Miembro.....	Idem.....	»	12	12	»	»
	Idem.....	Idem.....	Galguera.....	Idem.....	»	6	6	»	»
	Idem.....	Idem.....	Puerta.....	Idem.....	»	12	12	»	»
	Idem.....	Idem.....	San Roque de Arcosal..	Idem.....	»	1	1	»	»
	Idem.....	Idem.....	Priego.....	Idem.....	»	3	3	»	»
	Idem.....	Idem.....	Bucia.....	Idem.....	»	2	2	»	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	1	»	»	»
	Idem.....	Idem.....	Castrejón.....	Idem.....	»	7	»	1	7
	Valladolid..	Nava del Rey.....	Idem.....	Ovina.....	»	8	8	»	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	11	10	1	»
	Vizcaya.....	Durango.....	Durango.....	Porcina.....	»	70	64	3	15
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	»	54	18	»	8
	Idem.....	Idem.....	Abadiano.....	Idem.....	»	20	20	»	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	20	20	»	»
	Idem.....	Idem.....	Amorobieta.....	Idem.....	»	14	14	»	»
	Idem.....	Idem.....	Galdacano.....	Idem.....	»	19	19	»	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	»	3	3	»	»
	Idem.....	Idem.....	Villaro.....	Bovina.....	»	»	»	»	»
	Idem.....	Idem.....	Ceánuri.....	Idem.....	»	»	»	»	»
			Suma y sigue.....		7.455	12.797	11.806	114	8.332

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existían del mes anterior.	Avastados en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior...</i>		7.455	12.797	11.806	114	9.392
	Vizcaya	Durango	Yurre	Bovina	10	»	10	»	»
	Idem	Idem	Ochandiano	Idem	18	»	18	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	150	»	144	6	»
	Idem	Gaernica	Lezama	Bovina	7	»	7	»	»
	Idem	Idem	Mugia	Idem	2	39	37	4	»
	Idem	Idem	Basurria	Idem	10	»	10	»	»
	Idem	Idem	Guernica	Idem	»	42	40	2	»
	Idem	Marquina	Mirrela	Idem	2	»	2	»	»
	Idem	Idem	Bolvár	Idem	3	11	9	»	5
	Idem	Valmaseda	Sopuerta	Idem	14	1	14	1	»
	Idem	Idem	Gallarta	Idem	4	10	8	»	6
	Idem	Idem	Santarce	Idem	»	39	20	4	15
	Idem	Idem	Gordejuela	Idem	»	3	3	»	»
	Idem	Idem	Portugalote	Idem	»	10	10	»	»
	Idem	Idem	Bilbao	Idem	28	17	28	»	17
	Idem	Idem	Gaña	Idem	13	»	13	»	»
	Idem	Idem	Deusto	Idem	2	»	2	»	»
	Idem	Idem	Erandio	Idem	12	16	21	»	7
	Idem	Idem	Guecho	Idem	»	35	10	»	25
Glosopeda	Zaragoza	Sos	Bagnos	Idem	34	»	34	»	»
	Idem	Idem	Mianes	Idem	50	»	50	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	150	»	150	»	»
	Idem	Idem	Idem	Caprina	31	»	31	»	»
	Idem	Idem	Sigüés	Bovina	30	»	30	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	6	»	6	»	»
	Idem	Idem	Idem	Porcina	3	»	3	»	»
	Idem	Idem	Artieda	Bovina	28	»	28	»	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	10	»	10	»	»
	Idem	Idem	Idem	Caprina	4	»	4	»	»
	Idem	Idem	Mallán	Ovina	»	830	600	»	230
	Idem	Borja	Tauste	Bovina	»	14	14	»	»
	Idem	Gea	Idem	Ovina	»	4.700	4.130	»	520
	Idem	Idem	Idem	Bovina	»	5	»	»	5
	Idem	Idem	Luceñe	Ovina	»	30	»	»	30
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	1	1	»	»
	Idem	Idem	Idem	Bovina	»	10	6	»	4
	Idem	Idem	Remolinos	Ovina	»	32	»	»	32
	Idem	La Almunia	Pedrola						
			<i>Total...</i>		8.076	18.842	17.359	131	9.228
	Alava	Vitoria	San Román	Ovina	25	»	25	»	»
	Albacete	Casas Ibáñez	Villanueva	Idem	374	300	574	15	85
	Avila	Piedrahita	Navarredonda	Idem	5	775	4	1	775
	Idem	Idem	Horcajo de la Ribera	Idem	13	»	13	»	»
	Badajoz	Don Benito	Don Benito	Idem	28	»	26	2	»
	Idem	Fuente Cantos	Valencia del Ventoso	Idem	39	»	35	4	»
	Idem	Mérida	Mérida	Idem	185	»	170	15	»
	Burgos	Castrojeriz	Padilla	Idem	36	50	24	2	60
	Idem	Aranda	Fuentopina	Idem	»	82	»	»	82
	Idem	Idem	Gumiel	Idem	»	180	»	»	180
	Idem	Idem	Cogollos	Idem	»	190	»	3	187
	Idem	Lerma	Doleitosa	Idem	»	124	»	14	110
Áceres	Idem	Trajillo	Plasenzuela	Idem	»	76	»	7	69
Idem	Idem	Idem	Ruanes	Idem	»	2	»	2	»
Idem	Idem	Montánchez	Arroyomolinos	Idem	»	55	»	2	53
Idem	Idem	Ceuta	Coute	Caprina	»	5	»	»	5
Viruela	Cádiz	Idem	Idem	Ovina	14	»	8	»	6
	Ciudad Real	Almagro	El Pozuelo	Idem	»	49	»	2	47
	Idem	Ciudad Real	Miguelturra	Idem	»	144	»	6	138
	Idem	Piedra Buena	Matagón	Idem	»	23	»	7	16
	Idem	Almadén	Alamillo	Idem	12	»	10	2	»
	Córdoba	Pezoblanco	Pezoblanco	Idem	175	75	166	9	75
	Cuenca	Capital	Portilla	Idem	82	»	48	»	34
	Idem	Idem	Arcos de la Sierra	Idem	30	70	15	5	80
	Idem	Idem	Fuente	Idem	18	55	»	»	74
	Idem	Idem	Ribagorda	Idem	»	22	»	»	22
	Idem	Idem	Arca	Idem	»	47	»	»	47
	Idem	Idem	Villalba de la Sierra	Idem	»	167	»	3	164
	Idem	Idem	Bolliga	Idem	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	Tinejas	Idem	30	120	30	»	120
	Idem	Huete	Villanueva	Idem	»	8	»	»	8
	Idem	Idem	Ledaña	Idem	8	»	8	»	»
	Idem	Motilla	Villarta	Idem	56	»	56	»	»
	Idem	Idem							
			<i>Suma y sigue...</i>		1.130	2.620	1.212	101	2.437

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior...</i>		1.130	2.620	1.212	101	2.437
	Cuenca	Priego	Fresneda	Ovina	25	>	25	>	>
	Idem	Idem	Albalate	Idem	22	20	38	4	>
	Idem	Idem	Gascuña	Idem	80	30	60	5	45
	Idem	Idem	Fuente Esensa	Idem	>	130	>	>	130
	Idem	San Clemente	San Clemente	Idem	56	>	56	>	>
	Idem	Belmonte	Mota del Cuervo	Idem	>	25	>	>	25
	Gerona	Figueras	Ciurana	Idem	>	107	>	3	104
	Idem	Idem	Torroella de Fluviá	Idem	>	110	>	2	108
	Guadalajara	Brihuega	Torija	Idem	76	>	76	>	>
	Idem	Idem	Galápsagos	Idem	202	>	202	>	>
	Idem	Idem	Campillo	Idem	>	115	>	1	114
	Idem	Molina	Hombraos	Idem	83	>	>	1	82
	Idem	Idem	Piados Redondos	Idem	>	295	>	2	293
	Idem	Idem	Torrecastrada	Idem	>	175	>	2	173
	Idem	Idem	Olmada de Ucheta	Idem	>	109	>	>	109
	Idem	Idem	Torremocha	Idem	>	79	>	2	77
	Idem	Idem	Cillas	Idem	>	136	>	>	136
	Idem	Cifuentes	Ablanque	Idem	>	207	>	2	205
	Idem	Capital	Cabanillas	Idem	>	205	>	16	189
	Idem	Idem	Torrejón	Idem	>	197	>	2	195
	Idem	Idem	La Toba	Idem	106	>	>	3	103
	Idem	Atienza	Real de Becerro	Idem	>	130	>	14	125
	Jaén	Cazorla	Galzada	Idem	>	6	5	1	>
	León	Sahagún	Hardecáns	Idem	65	>	43	4	18
	Lérida	Lérida	Bélver	Idem	>	15	>	>	15
	Idem	Seg de Urgel	Matute	Idem	>	350	220	35	95
	Logroño	Nájera	Boyoñilla	Idem	>	10	>	>	10
	Idem	Idem	Logroño	Idem	>	18	>	>	18
	Idem	Logroño	Quel	Idem	>	56	>	>	56
	Idem	Arnedo	Alfaro	Idem	>	200	90	10	100
	Idem	Idem	Rincón de Soto	Idem	>	98	36	22	40
	Idem	Idem	Alcobendas	Idem	>	8	>	>	8
	Madrid	Colmenar Viejo	El Molar	Idem	>	180	>	2	178
	Idem	Idem	Canillas	Idem	>	519	>	8	511
	Idem	Alcalá de Henares	Valdecas	Idem	>	10	>	1	9
	Idem	Idem	Arenjuez	Idem	>	50	>	8	42
	Idem	Idem	Fresnedilla	Idem	>	25	>	2	23
Viruela	Idem	S. Lorenzo del Escorial	Arizala	Idem	152	>	>	>	152
	Idem	Idem	Iguazuiza	Idem	4	>	>	4	>
	Idem	Idem	Amescua Baja	Idem	30	>	>	>	30
	Idem	Idem	Arroniz	Idem	11	>	>	>	11
	Idem	Idem	Luquía	Idem	>	10	>	>	10
	Idem	Idem	Lodosa	Idem	>	111	>	8	103
	Idem	Idem	Andosilla	Idem	>	196	150	9	37
	Idem	Idem	Aragabia	Idem	10	66	>	6	70
	Idem	Idem	Artajana	Idem	24	24	10	>	38
	Idem	Idem	Antillo de Campos	Idem	>	8	8	>	>
	Patencia	Frechilla	Arroyo	Idem	23	>	23	>	>
	Idem	Idem	Baquerin de Campos	Idem	25	>	15	>	10
	Idem	Idem	Campillos	Idem	>	80	>	>	80
	Idem	Idem	Palencia	Idem	5	>	>	5	>
	Idem	Idem	Galzada de los Molinos	Idem	17	>	15	2	>
	Idem	Idem	Espino de Orbada	Idem	35	>	30	5	>
	Salamanca	Salamanca	Anaya	Idem	9	>	9	>	>
	Segovia	Capital	Hinilla del Campo	Idem	89	37	56	3	47
	Soria	Agreda	Hinojosa del Campo	Idem	87	340	110	15	302
	Idem	Idem	Tajauriel	Idem	>	125	>	6	119
	Idem	Idem	Garrsy	Idem	>	98	>	4	94
	Idem	Idem	Cardejón	Idem	>	187	>	13	174
	Idem	Soria	Villa de la Sierra	Idem	>	435	30	>	405
	Idem	Idem	Garrsy	Idem	>	100	>	>	100
	Idem	Idem	Serón	Idem	64	72	53	5	78
	Idem	Idem	Velilla de los Ajos	Idem	20	>	19	1	>
	Idem	Idem	Montragudo	Idem	87	35	103	>	19
	Idem	Idem	Berlanga de Duero	Idem	>	110	8	2	100
	Idem	Idem	Retorillo	Idem	>	328	>	5	323
	Idem	Burgo de Osma	Alcorisa	Idem	15	>	15	>	>
	Teruel	Castellote	Berga	Idem	13	>	13	>	>
	Idem	Idem	Los Olmos	Idem	>	65	>	5	60
	Idem	Idem	Crevillón	Idem	63	>	62	1	>
	Idem	Albarr	Alcañe	Idem	>	195	34	5	156
	Idem	Montalbán	Corbalán	Idem	>	70	>	4	66
	Idem	Teruel	Majueta	Idem	2	>	2	84	952
	Idem	Idem	Idem	Idem	>	966	>	>	>
	Toledo	Escalona	Idem	Idem	>	2	>	>	>
			<i>Suma y sigue...</i>		2.650	9.522	2.378	395	9.309

EN

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invitados en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior</i>		2.600	9.522	2.878	395	9.309
	Toledo	Escalona	Escalona	Ovina					
	Idem	Idem	Casas de Escalona	Idem		200		4	196
	Idem	Idem	Asmorox	Idem		25		1	24
	Idem	Lillo	Paredes	Idem		75			75
	Idem	Madrudejos	Lillo	Idem		6			6
	Idem	Ocaña	Madrudejos	Idem		300		3	297
	Idem	Orgaz	Mobajas	Idem		8	8		
	Idem	Idem	Almonacid	Idem	88	120		26	182
	Idem	Idem	Manzanbrera	Idem	3	5	3		5
	Idem	Puente del Arzobispo	Villaminaya	Idem	54	604	94	14	550
	Idem	Idem	Alecola del Tajo	Idem		310		4	306
	Idem	Quintanar de la Orden	Croposa	Idem		942		12	930
Viruola	Valladolid	Medina del Campo	Corral de Almaguer	Idem		360		19	341
	Idem	Villatón	San Vicente del Palacio	Idem	30			2	28
	Idem	Medina del Campo	Vecilla	Idem	31	80	29	5	77
	Zamora	Baravente	Carajo	Idem	2		2		
	Idem	Idem	S. Coloma las Monjas	Idem		30		2	28
	Idem	Idem	Villanueva	Idem	76	114	140	4	46
	Zaragoza	Baroca	Barcial	Idem		52			52
	Idem	Capital	Paniza	Idem		22			22
	Idem	Borja	Mirafuente	Idem	172		172		
	Idem	Idem	Borja	Idem	53		53		
	Idem	Idem	Ambel	Idem	20	36	20		35
	Idem	Idem	Ataleján	Idem		27			27
	Idem	Ataca	Gallar	Idem	16	144	16	5	189
	Idem	La Almunia	Torrijo	Idem		185	180		
	Idem	Idem	Alfamen	Idem	69		69		
	Idem	Idem	Riela	Idem	9		9		
	Idem	Idem	Rucía	Idem		250			250
	Idem	Idem	Alealá de Ebro	Idem		22			22
	Idem	Tarazona	Vera	Idem		16			16
				Idem		45			45
			<i>Total</i>		3.283	13.899	3.678	501	13.008
	Albacete	Alecaraz	Osa de Montiel	Caprina					
	Alicante	Jijona	Ibi	Idem		125	12	114	
	Avila	Arévalo	Palacios de Goda	Bovina		3		3	
	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Equina		2		2	
	Idem	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Idem		6	5	1	
	Idem	Herrera del Duque	Herrera del Duque	Idem		2		2	
	Idem	Idem	Fuencalabrada	Idem		2	2		
	Idem	Zafra	Siruela	Idem		3	1	2	
	Idem	Idem	La Parra	Idem		1		1	
	Idem	Idem	Les Santos	Asnal		5		4	
	Idem	Idem	Idem	Idem		5		4	
	Idem	Idem	Idem	Mular		11	10	1	
	Idem	Idem	Idem	Ovina		3		3	
	Idem	Llerena	Idem	Caprina		17	6	11	
	Idem	Idem	Azuaga	Mular		9	1	8	
	Idem	Idem	Idem	Asnal		2		2	
	Idem	Idem	Granja de Torrehermosa	Ovina		2		2	
	Idem	Idem	Idem	Idem		2		2	
Carbunco bacteriano	Baleares	Menorca	Idem	Caprina		2		2	
	Idem	Idem	Ciudadela	Porcina		5		3	
	Idem	Idem	Idem	Mular		5		5	
	Burgos	Villarcayo	Idem	Asnal		2		2	
	Idem	Idem	Mercedel	Vacuno		1		1	
	Idem	Idem	Villarcayo	Bovina		1		1	
	Idem	Idem	Espinosa	Idem		2		2	
	Cáceres	Montánchez	La Cerca	Idem		2		2	
	Idem	Hervás	Montánchez	Equina		2		2	
	Idem	Navalmoral	Angas	Bovina		2		2	
	Ciudad Real	Valdepeñas	Navamoral	Idem		2	1	1	
	Idem	Idem	Santa Cruz de Mudela	Ovina		1		1	
	Córdoba	Posadas	Viso del Marqués	Equina		24		24	
	Idem	Lucena	Aimodóvar	Bovina		1		1	
	Coruña	Arzúa	Lucena	Caprina		6		6	
	Idem	Idem	Sobrado de los Monjes	Bovina		1		1	
	Idem	Botanzos	Touro	Idem		6		6	
	Idem	Idem	Botanzos	Idem		5		5	
	Idem	Carballo	Idem	Equina		1		1	
	Idem	Idem	Carballo	Bovina		2		2	
	Idem	Idem	Coristanco	Idem		8		8	
	Idem	Idem	Idem	Equina		6		6	
			<i>Suma y sigue</i>			281	40	232	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasio- nes en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior...</i>			281	49	232	
	Coruña...	Carballo...	Malpica...	Equina...		2		2	
	Idem...	Idem...	Idem...	Bovina...		3		3	
	Idem...	Capital...	Capital...	Equina...		1		1	
	Idem...	Idem...	Artoijo...	Bovina...		6		6	
	Idem...	Idem...	Cambre...	Idem...		1		1	
	Idem...	Idem...	Santa María de Oza...	Idem...		14		14	
	Idem...	Idem...	Dumbria...	Idem...		6		6	
	Idem...	Corcubián...	Zas...	Idem...		4		4	
	Idem...	Idem...	Neda...	Idem...		1		1	
	Idem...	Ferrol...	Valdoviño...	Idem...		4		4	
	Idem...	Idem...	Puerto del Lon...	Idem...		3		3	
	Idem...	Noya...	Mesía...	Idem...		8		8	
	Idem...	Ordenes...	Padrón...	Equina...		1		1	
	Idem...	Padrón...	Padrón...	Idem...		1		1	
	Idem...	Idem...	Rolg...	Bovina...		11		11	
	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...		1		1	
	Idem...	Santiago...	Santiago...	Ovina...		7		7	
	Idem...	Idem...	Marchamalo...	Idem...		16		16	
	Guadalajara...	Capital...	Cabanillas...	Idem...		4		4	
	Idem...	Idem...	Quer...	Idem...		5		5	
	Idem...	Idem...	Valdeaverruelo...	Idem...		18		18	
	Idem...	Idem...	Romanos...	Idem...		6		6	
	Idem...	Brihuega...	Idem...	Idem...		11		11	
	Idem...	Idem...	Ledanca...	Idem...		13		13	
	Idem...	Cifuentes...	Córcol-s...	Idem...		1		1	
	Idem...	San Sebastián...	Rentería...	Bovina...		1		1	
	Idem...	Idem...	Azcotilla...	Idem...		1		1	
	Idem...	Azpeltia...	Huelva...	Ovina...		9		9	
	Huelva...	Huelva...	Idem...	Porcina...		5		5	
	Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...		11		11	
	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...		21		21	
	Idem...	Idem...	Gibraleón...	Ovina...		11		11	
	Idem...	Idem...	Idem...	Equina...		2		2	
	Idem...	Idem...	Idem...	Porcina...		1		1	
	Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...		10		10	
	Idem...	Idem...	Trigueros...	Equina...		4	1	3	
	Idem...	Idem...	Idem...	Bovina...		1		1	
	Idem...	Idem...	Idem...	Ovina...		14		14	
	Idem...	Idem...	San Juan...	Caprina...		22		22	
	Idem...	Idem...	Idem...	Bovina...		3		3	
	Idem...	Idem...	Idem...	Porcina...		4	1	3	
	Idem...	Idem...	Idem...	Equina...		1		1	
	Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...		15		15	
	Idem...	Idem...	Beas...	Equina...		4	1	3	
	Idem...	Idem...	Idem...	Ovina...		9		9	
	Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...		16		16	
	Idem...	Idem...	San Bartolomé...	Ovina...		12		12	
	Idem...	Idem...	Idem...	Equina...		1		1	
	Idem...	Valverde...	Valverde...	Caprina...		5		5	
	Idem...	Idem...	Idem...	Porcina...		6		6	
	Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...		6		6	
	Idem...	Idem...	Castillejos...	Equina...		4		4	
	Idem...	Idem...	Sanlúcar...	Caprina...		2		2	
	Idem...	Idem...	Santa Bárbara...	Porcina...		3		3	
	Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...		3		3	
	Idem...	Idem...	El Corro...	Idem...		9		9	
	Idem...	Idem...	Painogo...	Ovina...		11		11	
	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...		9		9	
	Idem...	Idem...	Puebla...	Caprina...		3		3	
	Idem...	Idem...	Alosno...	Ovina...		12		12	
	Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...		6		6	
	Idem...	Idem...	Calaña...	Porcina...		4		4	
	Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...		14		14	
	Idem...	Moguer...	Niebla...	Porcina...		5	1	4	
	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...		6		6	
	Idem...	Aracona...	Arocha...	Idem...		5		5	
	Idem...	Idem...	Cartagena...	Idem...		17		17	
	Idem...	Idem...	Santa Olalla...	Equina...		3		3	
	Idem...	Idem...	Torrente...	Idem...		2	2		
	Huesca...	Fraga...	Fraga...	Ovina...		40		40	
	Idem...	Idem...	Idem...	Bovina...		1		1	
	Idem...	Huesca...	Siétamo...	Idem...		10		10	
	Idem...	La Vecilla...	Boñar...	Equina...		3		3	
	Lérida...	Viella...	Viella...	Bovina...		32		32	
	Idem...	Idem...	Sivis...	Idem...					
	Idem...	Seo de Urgel...	Castro de Rey...	Equina...					
	Lugo...	Lugo...	Castro de Rey...	Bovina...					
			<i>Suma y sigue...</i>			827	57	767	

Carbunco bacteriano.....

2

2

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existían el día anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos 6 sacrificados.	Quedan enfermos.
			Suma anterior...			827	57	787	3
	Lugo	Castro de Rey	Pol.	Bovina					
	Idem	Idem	Gastroverde	Idem		10		10	
	Idem	Sarria	Sarria	Idem		4		4	
	Idem	Monforte	Monforte	Idem		8		8	
	Madrid	Colmenar Viejo	El Molar	Idem		3		3	
	Idem	Getafe	Villaverde	Idem		1		1	
	Idem	S. Lorenzo del Escorial	Rozas	Ovina		7		7	
	Murcia	Cartagena	Cartagena	Idem		8		8	
	Santander	Santander	Villaseca	Caprina		5		5	
	Idem	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Bovina		1		1	
	Idem	Santoña	Marina de Cudeyo	Idem		1		1	
	Orense	Idem	Ribamontán del Monte	Idem		3		3	
	Oviedo	Carballino	Boborás	Idem		4	2	2	6
	Idem	Avilés	Avilés	Idem		2		2	
	Idem	Idem	Idem	Idem		2		2	
	Idem	Oviedo	San Cristóbal	Equina		1		1	
	Idem	Gijón	Tudela Agulina	Bovina		12		12	
	Palencia	Cervera	Candas	Idem		22		22	
	Pontvedra	Estrada	Santibáñez	Idem		17		15	2
	Segovia	Capital	Estrada	Idem		1		1	
	Idem	Itza	Madrona	Idem		39		39	
	Sevilla	Sevilla	Serracín	Idem		2		2	
	Idem	Idem	Sevilla	Caprina		40		40	
	Idem	Idem	Idem	Bovina		4		4	
	Idem	Ecija	Ecija	Equina		3		3	
	Idem	Idem	Idem	Ovina		13		13	
	Idem	Carmona	Carmona	Equina		5		5	
	Idem	Santúcar	Santúcar	Bovina		3		3	
	Idem	Utrera	Utrera	Ovina		8		8	
	Teruel	Castellote	Aguaviva	Equina		3		3	
	Idem	Hijar	Albalate	Idem		5		5	
	Idem	Idem	Idem	Caprina		123		123	3
	Idem	Idem	Castellón	Ovina		22		22	
	Idem	Puente del Arzobispo	Cande	Idem		185		185	
	Toledo	Talavera de la Reina	Horruela	Idem		234		234	
	Idem	Torrijos	Talavera	Equina		14		14	
	Valencia	Liria	Fuencalida	Idem		3		3	
	Idem	Ayora	Benaguacil	Bovina		1		1	
	Idem	Valencia	Ayora	Equina		1		1	
	Zamora	Alcañices	Valencia	Ovina		1	1		
	Idem	Capital	Samir	Bovina		3		3	
	Idem	Idem	Capital	Caprina		4		4	
	Idem	Idem	Arquillos	Bovina		26	1	25	
	Zaragoza	Caspe	Pajares	Equina		1		1	
	Idem	Idem	Caspe	Idem		2	1	1	
	Idem	Idem	Idem	Ovina		3		3	
	Idem	Bechite	Chiprana	Equina		11	2	9	
	Idem	Duroca	Léscera	Ovina		1		1	
	Idem	Tarazona	Duroca	Ovina		50	5	45	
	Idem	Idem	Tarazona	Porcina		3		3	
	Idem	Zaragoza	Idem	Equina		1		1	
	Idem	Zaragoza	Utebo	Ovina		4		4	
	Idem	Zaragoza	Utebo	Bovina		1		1	
			Total...			1.758	69	1.678	11
	Avila	Piedrahita	Villatoro	Bovina		1		1	
	Coruña	Ferrol	Serantes	Idem		1		1	
	Santander	Potos	Potos	Idem		6		6	
	Idem	Idem	Camaloño	Idem		4		4	
	Idem	Idem	Pesaguero	Idem		3		3	
	Idem	Idem	Vega de Liébana	Idem		3		3	
	Idem	Idem	Cabezón de Liébana	Idem		2		2	
	Idem	Idem	Cellerigo	Idem		1		1	
	Idem	Ramales	Gibaja	Idem		1		1	
	Teruel	Mora	Manzanera	Equina		1	1		
	Idem	Hijar	Albalate	Idem		3	3		
	Idem	Idem	Sanper	Idem		3	2	1	
	Idem	Puente del Arzobispo	Torrico	Bovina		4		4	
	Idem	Puente del Arzobispo	Torrico	Bovina		3		3	
			Total...		4	29	10	23	

Carbunco bacteriano

Carbunco sintomático

ANIMALES

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos	
Mal rojo.....	Avila.....	Avila.....	Aveinte.....	Porcina.....	»	16	»	14	2	
	Idem.....	Idem.....	Bularros.....	Idem.....	»	32	6	21	5	
	Idem.....	Aróvalo.....	Borromán.....	Idem.....	»	80	15	28	37	
	Burgos.....	Belorado.....	Fresneda.....	Idem.....	»	16	4	12	»	
	Cáceres.....	Navalmoral.....	Valdelacasa.....	Idem.....	»	2	2	7	»	
	Córdoba.....	Hinojosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Idem.....	»	1	»	2	»	
	Coruña.....	Betanzos.....	Sada.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Carballo.....	Laracha.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Idem.....	Malpica.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Granada.....	Albuñol.....	Albuñol.....	Idem.....	»	135	32	83	20	
	Huelva.....	Aracena.....	Santa Olalla.....	Idem.....	»	17	»	17	»	
	Huesca.....	Boltaña.....	Boltaña.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Idem.....	Bonásque.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	León.....	Villafranca.....	Villafranca.....	Idem.....	»	13	»	3	10	
	Idem.....	Idem.....	Casalulas.....	Idem.....	»	12	6	1	5	
	Idem.....	La Vecilla.....	Boñar.....	Idem.....	»	1	»	6	»	
	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	Idem.....	»	8	»	8	»	
	Idem.....	Monforte.....	Monforte.....	Idem.....	»	4	»	4	»	
	Idem.....	Vivero.....	Vivero.....	Idem.....	»	4	2	4	»	
	Orense.....	Carballino.....	Cea.....	Idem.....	»	6	»	4	»	
	Idem.....	Ginzo.....	Ginzo.....	Idem.....	»	6	»	6	»	
	Oviedo.....	Lena.....	Lena.....	Idem.....	»	10	»	10	»	
	Idem.....	Idem.....	Campomanes.....	Idem.....	»	6	»	4	2	
	Segovia.....	Capital.....	Aldea del Rey.....	Idem.....	»	57	17	40	»	
	Sevilla.....	Sanlúcar.....	Sanlúcar.....	Idem.....	»	38	7	31	»	
	Idem.....	Idem.....	Aznalcollar.....	Idem.....	»	16	6	10	»	
	Idem.....	Idem.....	Carmona.....	Idem.....	»	3	»	3	»	
	Toruel.....	Aliaga.....	Esteruel.....	Idem.....	»	5	»	5	»	
	Idem.....	Albarracín.....	Villarquemado.....	Idem.....	»	56	41	9	6	
	Idem.....	Idem.....	Cella.....	Idem.....	»	15	2	10	3	
	Idem.....	Idem.....	Bronchales.....	Idem.....	»	16	4	9	3	
	Idem.....	Idem.....	Alba.....	Idem.....	»	16	»	12	4	
	Idem.....	Idem.....	Calamocha.....	Idem.....	»	16	»	18	»	
	Idem.....	Idem.....	Camíreal.....	Idem.....	»	32	7	2	»	
	Idem.....	Idem.....	Manzanaque.....	Idem.....	»	2	»	2	»	
	Idem.....	Orgaz.....	Manzanaque.....	Idem.....	»	2	»	»	»	
	Idem.....	Idem.....	Buñol.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Idem.....	Silla.....	Idem.....	»	1	»	»	»	
				<i>Total.....</i>		15	632	153	390	104
	Cólera y pulmonía contagiosa.....	Avila.....	Piedrahita.....	Mongarán.....	Porcina.....	7	10	7	10	»
		Idem.....	Easco.....	Tornellas.....	Idem.....	6	»	6	4	1
		Idem.....	Avila.....	Cillán.....	Idem.....	2	3	»	181	84
		Idem.....	Aronas.....	Candeleda.....	Idem.....	»	312	47	14	6
		Idem.....	Avila.....	Gotarrendura.....	Idem.....	»	50	30	8	»
		Badajoz.....	Villanueva de la Serena.....	Villanueva de la Serena.....	Idem.....	»	14	6	5	»
Idem.....		Fregenal.....	Fregenal.....	Idem.....	»	5	»	45	»	
Idem.....		Don Benito.....	Don Benito.....	Idem.....	»	57	22	35	»	
Idem.....		Idem.....	Medellín.....	Idem.....	»	75	40	3	»	
Burgos.....		Capital.....	Arcos.....	Idem.....	»	5	1	200	»	
Cáceres.....		Navalmoral.....	Valdelacasa.....	Idem.....	»	57	7	3	2	
Idem.....		Idem.....	El Gorofo.....	Idem.....	»	5	»	36	»	
Idem.....		Idem.....	Torreorgaz.....	Idem.....	»	45	9	4	»	
Idem.....		Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	»	4	»	12	»	
Idem.....		Idem.....	Torre Santa María.....	Idem.....	»	17	»	30	»	
Córdoba.....		Posadas.....	Almodóvar.....	Idem.....	»	60	30	4	»	
Coruña.....		Carballo.....	Malpica.....	Idem.....	»	4	»	1	»	
Idem.....		Forrol.....	Narón.....	Idem.....	»	3	»	»	»	
Idem.....		Idem.....	Serantes.....	Idem.....	»	2	»	10	»	
Murcia.....		Yecla.....	Yecla.....	Idem.....	»	10	»	6	»	
Navarra.....		Lesaca.....	Lesaca.....	Idem.....	»	3	»	32	13	
Idem.....		Idem.....	Labayen.....	Idem.....	»	45	»	7	»	
Idem.....		Idem.....	Roda.....	Idem.....	»	12	»	6	»	
Segovia.....		Capital.....	Huertás.....	Idem.....	»	12	»	6	»	
Idem.....		Idem.....	Almorox.....	Idem.....	»	26	20	»	»	
Toledo.....		Escalona.....	Santa Olalla.....	Idem.....	»	2	»	4	»	
Idem.....		Idem.....	Tombrequo.....	Idem.....	»	10	»	»	»	
Idem.....		Lillo.....	San Martín de Pusa.....	Idem.....	»	2	»	»	1	
Idem.....		Idem.....	Yébenes.....	Idem.....	»	»	»	»	»	
Idem.....		Orgaz.....	La Mata.....	Idem.....	»	»	»	»	»	
Idem.....		Idem.....	La Mata.....	Idem.....	»	»	»	»	»	
Zaragoza.....		Capital.....	Montamarta.....	Idem.....	»	7	»	5	»	
			<i>Total.....</i>		361	683	248	671	128	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Tuberculosis...	Vitoria.....	Vitoria.....	Vitoria.....	Equina.....	»	4	»	4	»
	Cádiz.....	Sanlúcar.....	Sanlúcar.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
	Córdoba.....	Lucena.....	Lucena.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Coruña.....	Ferrol.....	Neda.....	Idem.....	»	5	»	1	4
	Idem.....	Idem.....	Serantes.....	Idem.....	»	2	»	»	2
	Idem.....	Muros.....	Ontoz.....	Idem.....	4	»	»	4	»
	Idem.....	Negreira.....	Ames.....	Idem.....	1	»	»	1	»
	Guipúzcoa.....	Vizcaya.....	Zamárraga.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Huelva.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Orense.....	Carballino.....	Masido.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Ginzo.....	Ginzo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Sevilla.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	»	4	»	4	»
	Idem.....	Utrera.....	Utrera.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Valencia.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
<i>Total.....</i>					5	28	»	27	6
Pastorelosis....	Alicante.....	Elche.....	Santa Pola.....	Equina.....	»	1	»	1	»
	Cádiz.....	Oivera.....	Oivera.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Guadalajara.....	Brihuega.....	Argocilla.....	Bovina.....	»	4	»	4	»
	Huelva.....	Capital.....	Capital.....	Equina.....	6	1	6	1	»
	Huesca.....	Fraga.....	Torrente.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Tarragona.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	3	»	3	»
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	Equina.....	»	35	»	1	34
<i>Total.....</i>					6	46	6	12	34
Cólera y difteria de las aves...	Badajoz.....	Villanueva de la Serena.....	Villanueva de la Serena.....	Gallinas.....	»	65	58	12	»
	Cuenca.....	Belmonte.....	Las Mesas.....	Idem.....	»	38	»	38	»
	Idem.....	Cañete.....	Carboneras.....	Idem.....	»	100	25	75	»
	Huesca.....	Jaca.....	Javarrella.....	Idem.....	»	80	»	80	»
	León.....	Villafraanca.....	Villafraanca.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Idem.....	Cacabelos.....	Idem.....	»	7	»	7	»
	Santander.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	»	95	35	40	20
	Palencia.....	Haltanías.....	Villabar.....	Idem.....	»	200	»	54	145
	Toruél.....	Híjar.....	Samper.....	Idem.....	»	30	»	15	15
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	»	95	»	95	»
	Toledo.....	Ocaña.....	Villarrubia.....	Idem.....	19	»	10	9	»
<i>Total.....</i>					19	712	123	427	181
Muermo.....	Barcelona.....	Vich.....	Vich.....	Equina.....	»	1	»	1	»
	Cádiz.....	Sanlúcar.....	Sanlúcar.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Coruña.....	Ferrol.....	Ferrol.....	Idem.....	»	12	»	3	9
	Palencia.....	Frechilla.....	Villorrias.....	Idem.....	»	1	»	1	»
<i>Total.....</i>					»	15	»	6	9
Darina.....	Alava.....	Amurrio.....	Urcabustáiz.....	Equina.....	»	1	»	1	»
	Alicante.....	Dolores.....	Catral.....	Idem.....	2	»	»	2	»
	Burgos.....	Capital.....	Villalvilla.....	Idem.....	1	»	»	»	1
	Idem.....	Velorado.....	Villambistia.....	Idem.....	1	»	»	»	1
	Idem.....	Idem.....	San Miguel.....	Idem.....	»	2	»	»	2
	Idem.....	Villarcayo.....	Bocos.....	Idem.....	1	»	»	»	1
	Idem.....	Idem.....	Robredo.....	Idem.....	1	»	»	»	1
	Cuenca.....	Capital.....	Tragacete.....	Idem.....	11	»	4	»	7
	León.....	Riaño.....	Posada.....	Idem.....	3	»	»	»	3
	Santander.....	Rainosa.....	Valdeolea.....	Idem.....	1	»	»	»	1
	Zaragoza.....	Pina.....	Osera.....	Idem.....	1	»	»	1	»
	Idem.....	Idem.....	Pina.....	Idem.....	2	»	1	1	»
	Idem.....	Borja.....	Balbuente.....	Idem.....	1	»	»	»	1
	Idem.....	Idem.....	Ainzón.....	Idem.....	1	»	»	»	1
	Idem.....	Idem.....	Mallén.....	Idem.....	2	»	»	»	2
	Idem.....	La Almunia.....	La Almunia.....	Idem.....	1	»	»	»	1
<i>Total.....</i>					29	3	5	5	22

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos
Rabia.	Alicante.	Capital.	Capital.	Canina.	»	3	»	3	»
	Badajoz.	Llerena.	Granja de Torrehermosa	Idem.	»	1	»	1	»
	Cádiz.	San Roque.	San Roque.	Idem.	»	1	»	1	»
	Coruña.	Capital.	Santa María de Oza.	Idem.	»	1	»	1	»
	Idem.	Perrol.	Serantes.	Idem.	»	1	»	1	»
	Cuenca.	Capital.	Buenache Sierra.	Equina.	»	1	»	1	»
	Idem.	Cañete.	Landete.	Canina.	»	1	»	1	»
	Huelva.	Capital.	Capital.	Idem.	»	1	»	1	»
	Idem.	Moguer.	Moguer.	Idem.	»	5	»	5	»
	Lugo.	Chantada.	Chantada.	Idem.	»	2	»	2	»
	Idem.	Idem.	Idem.	Equina.	»	1	»	1	»
	Madrid.	Capital.	Carabanchel Bajo.	Canina.	»	2	»	2	»
	Orense.	Idem.	Capital.	Idem.	»	1	»	1	»
	Pontevedra.	Lalín.	Lalín.	Idem.	»	1	»	1	»
	Idem.	Idem.	Redeiro.	Idem.	»	1	»	1	»
	Idem.	Cambados.	Vilagarcía.	Idem.	»	2	»	2	»
	Idem.	Caldas.	Moraña.	Idem.	»	1	»	1	»
	Idem.	Vigo.	Vigo.	Idem.	»	1	»	1	»
	Idem.	Rodondela.	Fornelos.	Idem.	»	1	»	1	»
	Idem.	P. Caldas.	P. Sampaio.	Equina.	»	1	»	1	»
	Idem.	Idem.	Cocoad.	Canina.	»	1	»	1	»
	Idem.	Puenteareas.	Mondariz.	Idem.	»	1	»	1	»
	Idem.	Capital.	Mosña.	Idem.	»	1	»	1	»
Idem.	Idem.	Bueu.	Idem.	»	1	»	1	»	
Valencia.	Torrente.	Torrente.	Idem.	»	2	»	2	»	
Zaragoza.	Tarazona.	El Busto.	Idem.	»	1	»	1	»	
Idem.	Soa.	Biel.	Equina.	»	1	»	1	»	
			<i>Total.</i>			37		37	
Sarna.	Badajoz.	Llerena.	Granja de Torrehermosa	Ovina.	»	15	15	»	»
	Barcelona.	Capital.	Capital.	Caprina.	»	1	»	1	»
	Burgos.	Belorado.	Belorado.	Idem.	»	»	»	»	6
	Idem.	Salas.	Medina.	Ovina.	»	23	»	»	»
	Idem.	Villarcayo.	La Ceca.	Caprina.	»	30	»	»	30
	Idem.	Idem.	Miñón.	Idem.	»	50	»	»	»
	Idem.	Idem.	Villamorán.	Idem.	»	18	»	18	»
	Idem.	Idem.	Minglanilla.	Idem.	»	12	»	»	11
	Cuenca.	Motilla.	Castejón.	Idem.	»	15	»	12	3
	Idem.	Idem.	Carrascosa de la Sierra.	Idem.	»	7	»	7	»
	Idem.	Idem.	Lebago.	Ovina.	»	79	»	»	79
	Huelva.	Aracena.	Adalvasca.	Caprina.	»	5	»	5	»
	Huesca.	Capital.	Castejón.	Idem.	»	20	»	16	»
	Idem.	Boltaña.	Villafraanca.	Idem.	»	10	»	8	»
	Idem.	Idem.	Ronda.	Idem.	»	95	»	90	»
	Idem.	Idem.	Ronda.	Idem.	»	9	»	9	»
	Málaga.	Ronda.	Moratalla.	Idem.	»	6	»	»	6
	Murcia.	Cieza.	Marcillo.	Ovina.	»	15	»	10	5
	Palencia.	Carrión.	Camañeño.	Caprina.	»	55	»	10	10
	Santander.	Potes.	Cabezón de Liébano.	Idem.	»	45	»	15	10
	Idem.	Idem.	Collorigo.	Idem.	»	19	»	17	2
	Idem.	Idem.	Idem.	Ovina.	»	4	»	4	»
	Idem.	Idem.	Villacastín.	Equina.	»	1	»	1	»
	Segovia.	Santa María de Nieva.	Tramcastiel.	Caprina.	»	3	»	»	»
	Teruel.	Capital.	Cancaute.	Idem.	»	6	»	»	»
	Idem.	Idem.	Aldemola.	Idem.	»	3	»	»	»
	Idem.	Idem.	Escriche.	Idem.	»	25	»	»	»
	Idem.	Idem.	Riódova.	Idem.	»	83	»	»	»
	Idem.	Idem.	Sarriena.	Idem.	»	»	2	»	»
	Idem.	Idem.	Galenda.	Idem.	»	»	47	»	»
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
				<i>Total.</i>		555	170	327	40
Cisticercosis.	Málaga.	Cofn.	Cofn.	Caprina.	»	1	»	1	»
	Valencia.	Valencia.	Capital.	Porcina.	»	1	»	1	»
			<i>Total.</i>		»	2	»	2	»

RESUMEN

ANIMALES

	Especie.	Enfermos que cayeron del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Porinca monia contagiosa	Bovina...	1	23	3	19	2
Glosopeda	Bovina...	3.773	5.912	6.453	50	3.170
	Ovina...	2.664	10.582	8.614	42	4.590
	Caprina...	1.287	1.354	1.453	»	1.188
	Porcina...	352	794	839	33	274
TOTALES		8.076	18.642	17.359	131	9.228
Viruela	Ovina...	3.283	13.894	3.673	501	13.003
	Caprina...	»	5	»	»	5
TOTALES		3.283	13.899	3.673	501	13.008
Carbunco bacteridiano	Bovina...	»	306	2	299	5
	Ovina...	»	821	26	795	»
	Caprina...	»	479	13	466	»
	Equina...	»	88	24	58	6
	Porcina...	»	64	4	60	»
TOTALES		»	1.758	69	1.678	11
Carbunco sintomático	Bovina...	4	28	9	23	»
	Equina...	»	1	1	»	»
TOTALES		4	29	10	23	»
Mal rojo	Porcina...	15	692	153	390	104
Cólera y pulmonía contagiosa	Porcina...	364	683	248	671	128
Tuberculosis	Bovina...	5	23	»	22	8
	Equina...	»	4	»	4	»
	Porcina...	»	1	»	1	»
TOTALES		5	28	»	27	6
Pasterosis	Bovina...	»	3	»	3	»
	Equina...	6	39	6	5	34
	Porcina...	»	4	»	4	»
TOTALES		6	46	6	12	34
Cólera y difteria de las aves	Gallinas...	19	712	123	427	181
Muerino	Equina...	»	15	»	6	9
Durina	Equina...	29	3	5	5	22
Rabie	Canina...	»	33	»	33	»
	Equina...	»	3	»	3	»
	Felina...	»	1	»	1	»
TOTALES		»	37	»	37	»
Sarna	Ovina...	54	15	34	5	30
	Caprina...	500	153	290	35	328
	Equina...	1	2	3	»	»
TOTALES		555	170	327	40	358
Cisticercosis	Caprina...	»	1	»	1	»
	Porcina...	»	1	»	1	»
TOTALES		»	2	»	2	»

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades y al cargo á los Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y rescate de una burra, pelo caño, de ocho años, preñada, alzada regular y bastante suelta; otra burra de seis años, más de marca, pelo negro y con el hocico blanco, y otra burra platera, de tres años y alzada regular, las tres cargadas de hierro de quema, y cuyos dueños son Antonio Román Avila Juan Jiménez Cans y José Jiménez Cans, respectivamente, y cuyas caballerías desaparecieron en la noche del día 3 del pasado mes del sitio conocido por Lantáscar, de la demarcación de Facciones, término de Tarifa, y caso de ser habidas dichas caballerías sean puestas á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Así lo he acordado en el amaria que instruyo por el delito de hurto de caballerías con el número 110 de 7 año 1911.

Dado en Algeciras á 5 de Octubre de 1911.—Alfonso Gómez.—El Secretario, José María Medina. JO—10487

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la madrugada del 2 al 3 del actual, del sitio Las Majadales, de este término, propias de Rafael Téllez Durán, de estos vecinos, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas de la caballería.

Una burra de cinco años, alzada 1,12 metros, cara rucia, lucera, corte en la oreja derecha, hierro H cadera izquierda y en la derecha El Fénix Agrícola.

Dado en Arcos de la Frontera á 5 de Octubre de 1911.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, Manuel R. Rodríguez. JO—10489

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 30 de Septiembre al primero del actual, del sitio Arroyo del Gato, de este término, propiedad de Francisco Pérez Tapia, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas de la caballería.

Una burra rucia, clara, de tres años, mediana alzada, oreja cortada y lomo quemado, parida y sin rastra.

Dado en Arcos de la Frontera á 6 de Octubre de 1911.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, Manuel R. Rodríguez. JO—10490

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra con rastra, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 20 al 21 de Septiembre último, del rancho Okana, de este término, propiedad de Pedro Racero Revino, de estos vecinos, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra rucia clara, de cuatro años, de 1,25 metros de alzada, con un lunar negro en la pezuña derecha, hierro C R, culata del mismo lado y el del Fénix Agrícola en la palatilla del mismo, con rastra de igual pelo, hembra y de cinco meses.

Dado en Arcos de la Frontera á 7 de Octubre de 1911.—Antonio Ortega Soler. Manuel R. Rodríguez. JO—10490

CAMPILLOS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería propia de D. Marcos Viñas Cardín, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas el día 16 de Agosto del corriente año, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Burro de siete años, calzado, de 1,19 metros de alzada, rucio, raza española, con pelos blancos en el lomo, costillares y oreja derecha, y una cortadura, hierro el de la Compañía Fénix Agrícola.

Dado en Campillos á 5 de Octubre de 1911.—Tomás García.—Enrique Baena. JO—10531

GIJÓN

Por providencia de este día, dictada por el Sr. D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de Gijón y su partido, en el juicio civil ordinario, sobre división del dominio útil de una casería, propuesto por el Procurador en turno de pobres D. Enrique Albert y Garrido, á nombre de don Mateo Díaz García, casado, mayor de edad y de esta vecindad, contra D. José, D.^a Justa, D.^a María, D. Juan Jesús y D.^a Josefa Díaz García, ésta asistida de su esposo D. Juan García Vega, y don Ramón Acebal Rubiera, por sí, y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Emilio, D. Luis y D.^a Benigna

Acebal Díaz, vecinos, el primero de la parroquia de Granda, y los demás de esta villa, excepto el D. Juan Jesús Díaz García, que se halla ausente en ignorado paradero, se acordó á instancia de dicho Procurador, tener por acusada la rebeldía á los referidos demandados, y por contestada la demanda; y respecto al último, por no haber comparecido en el término del emplazamiento, que se le haga un segundo llamamiento á medio de la presente, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en los autos personalmente en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Gijón, 7 de Octubre de 1911.—El Secretario judicial, Cayetano de la Cruz y López. JO—403

IGUALADA

En los autos de juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Arturo Servitje, en nombre de D. José Borrás y Tomás, contra D. Francisco Baltasar y Admetlla, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En Igualada á 21 de Septiembre de 1911.—El Sr. D. José Reynoso y Biurrun, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ejecutivo sobre reclamación de pesetas, importe de nueve letras de cambio, promovido por don José Borrás y Tomás, casado, tintorero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Arturo Servitje, y dirigido por el Letrado D. Ernesto Vila, contra D. Francisco Baltasar y Admetlla, mayor de edad, casado, del comercio y de ignorado paradero, que no ha comparecido en este juicio, y

Resultando etc.;

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, hacer trance y remate de lo embargado y con su producto pagar á D. José Borrás y Tomás, la cantidad de 4.500 pesetas, intereses legales de dicha suma desde el requerimiento de pago hasta su total solvencia y condonando como condono al ejecutado D. Francisco Baltasar Admetlla, en todas las costas causadas y que se causen hasta el cumplido pago de todas las responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—José Reynoso.»

Y para notificar á D. Francisco Baltasar y Admetlla, pongo el presente en Igualada á 3 de Octubre de 1911.—El Secretario judicial, Francisco Bausili. N—1981

En los autos de incidente previo y especial pronunciamiento, dimanantes del expediente de declaración de herederos abintestato de D. Pedro Coca y Coca, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Igualada, á 2 de Octubre de 1911, el Sr. D. José Reynoso y Biurrun, Juez de primera instancia de esta ciudad, habiendo visto los autos de incidente previo y especial pronunciamiento, dimanantes del expediente de declaración de herederos abintestato de D. Pedro Coca y Coca, é instados por el Procurador D. Arturo Servitje, auxiliado por el Letrado D. Esteban Torrelló, en representación de los cónyuges D.^a Josefa Coca y Coca y Juan Solá y Ollro y de los también consortes D.^a Rosa Boda y Coca y D. Domingo Milá y Sadural, todos mayores de edad, excepto la D.^a Rosa, que tiene veinticuatro años, y los dos prime-

ros de esta vecindad, teniéndola los otros dos en el pueblo de Carmo, solicitándose en dicho incidente, en el que es parte el Ministerio Fiscal, la declaración de presunción de muerte del D. Pedro Coca y Coca, por ausencia del mismo de su domicilio, y

»Resultando, etc.

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Pedro Coca y Coca, vecino que fué de Carmo, volviéndose tal presunción á la fecha del 31 de Diciembre de 1896 desde la cual producirá aquélla todos sus efectos legales. No ha lugar á hacer condena de costas. Y publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Roynoso.»

Y para publicar en la GACETA DE MADRID pongo la presente en Igualada, á 4 de Octubre de 1911.—Francisco Bausili.

X—1982

LEDESMA

D. Lucio Checa Panigua, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía promovido por D. José Villoria Blanco, de esta vecindad y domiciliado en el arrabal de San Pablo, contra D.^a Agapita Esteban Hernández y sus hermanos D. Luis y D. Félix, de ignorado paradero estos dos últimos, y con vecindad en esta villa, arrabal de San Pablo, la D.^a Agapita, sobre indivisión de una casa sita en el arrabal de San Pablo, de esta villa, se ha dictado, con fecha 21 de Septiembre del corriente año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

»Fallo que r. reconociendo al demandante como condominio y cooparticipe con los demandados en la proporción respectiva al primero de siete décimas partes en la casa situada en el arrabal de San Pablo, de esta villa, con el número 4, debo condenar y condono á los demandados á que, reconociendo el derecho que asiste al demandante, case éste en la comunidad de la casa de que ya queda hecho mérito, y como consecuencia de ser indivisible la casa común por desnaturalizar la división, el uso á que se destinaba y destino á que por los demandados se ejercite, si lo crean conveniente, el derecho de opción que los corresponde para obligar á los demás condueños en la casa tantas veces citada, á que acepten su participación respectiva en el precio que acordaran, á cuyo fin y para el ejercicio de tal derecho, se concede á los demandados el plazo de treinta días, á contar desde el en que fuere ó sea firme esta sentencia, pasado el cual sin que dicho derecho se ejercite ó sin que el convenio se lleve á cabo, se venderá dicha casa y se repartirá á pro rata su precio, cumpliendo de esta manera lo prevenido por el artículo 401 del Código Civil, declarando igualmente no haber lugar á la nulidad de lo actuado por estar bien hechos los emplazamientos impugnados por la parte demandada, como tampoco ha lugar á la nulidad solicitada porque esto juicio se hubiera tramitado por los de menor cuantía, por ser la pretensión hecha por la demandada en su contestación, improcedente por el tiempo y por la forma en que se hizo y no ajustarse en ello á lo prevenido por los artículos 686 y 492 de la ley de Enjuiciamiento Civil, declarando igualmente y de una manera expresa

que no hago táctica imposición de costas á ninguna de las partes litigantes.

»Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que será notificada á la representación de las partes; y en cuanto á los demandados declarados en rebeldía se notificará en Estradas, publicándose además edictos que se fijarán en el tablón que se encuentra á las puertas de este Juzgado, lo que se acreditará por diligencia por el Secretario judicial, y remitiéndose además la parte dispositiva de esta sentencia para que sea inscrita en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, pidiendo se devuelva un ejemplar de cada uno de dichos periódicos para su debida unión á los autos.—Lucio Checa.»

Y para que el presente edicto se fije en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, que firmo en Ledesma á 2 de Octubre de 1911.—Lucio Checa.—El Secretario judicial, Mariano M. Vela. JC—404

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á José Romero Gil, padre del niño Francisco Romero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerlo el otorgamiento de acciones á los efectos de los artículos 103 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares, á 7 de Octubre de 1911.—Eduardo Fraile.—P. S. M., Isidoro Tur. JO—10537

MADRID—PALACIO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en providencia de hoy, en autos sobre recuento y posesión interina de una finca, seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España, con D. Camilo Bazán, se saca á la venta, en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el calle del General Castaños, número 1, y en el correspondiente de Valladolid, el día 11 de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, la finca siguiente:

Una casa, situada en el casco de la ciudad de Valladolid, y su calle del Conde Ansuárez, antes Corral de la Copera, señalada con el número 2 moderno, 1 y 3 antiguo, lindante por la derecha, según se entra en ella, con la calle del Val; por la izquierda, con casa de herederos de D.^a Catalina Solís, y por lo necesario, con otra de D. Clemente Mazariegos; que consta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero y solana, y ocupa una superficie de 89 metros 29 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.032 pies cuadrados cuadrados.

Y se advierte á los licitadores:

Primera. Que la cantidad que sirvo de tipo para la subasta es la de 50.000 pesetas;

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo;

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquélla suma;

Cuarta. Que por celebrarse dicha su-

hasta doble y simultáneamente, según se ha expresado, en el caso de hacerse dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

Quinto. Que la consignación del precio del remate habrá de verificarse á los ocho días siguientes de su aprobación, y

Sexto. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, todos los días y horas hábiles hasta la del remate, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el mismo; previniéndose que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1911. El Secretario, Licenciado Luis Moliner. V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

X—1978

MÉRIDA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D. Leonardo López Gragera, natural y vecino que fué de Arrojo de San Serván, en donde falleció el día 22 de Mayo de 1910, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes alguno, habiéndose presentado á reclamar la herencia los Procuradores D. Emilio Suárez y Rodríguez y D. Manuel Martínez Gutiérrez, en nombre y representación de D. Pedro López Gragera, vecino de Zarza junto Alarje; D.^a Teresa López Gragera, legítima consorte de D. Ezequiel Salguero Macías; D.^a Micaela López Gragera, casada con D. Juan López Saiguera; D. Pedro Jordá y D.^a Fernanda Gragera López, ésta casada con D. Francisco Gragera Zalamea, todos vecinos de Arrojo de San Serván, los tres primeros como hermanos de doble vínculo del finado D. Leonardo López Gragera, y los otros dos como sobrinos carnales del mismo, hijos de su hermana D.^a Elyvira López Gragera, fallecida con anterioridad, solicitando se les declare herederos abintestato del expresado D. Leonardo López Gragera, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del referido finado, para que comparezcan en este Juzgado á reclamaria dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, lo pararán los perjuicios á que hubiere lugar; pues así lo he acordado en providencia del día de ayer, dictada en el expediente indicado.

Dado en Mérida á 3 de Octubre de 1911. Ricardo Sanz.—Isidoro Viñeta.

X—1977

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se señalan, de la propiedad de los vecinos de Adarnuz, Andrés Ayllón Casalla y Pedro Amil Medina, que la noche del 4 al 5 de Septiembre anterior desaparecieron de los sitios conocidos por Haza del Montoreño y Rosacabudo, de aquel término, donde se encontraban pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este

Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que referenda.

Señas de las caballerías.

Un mulo, capón, tordo obscuro, de cuatro años, alzada 1,42 metros. F. T. C. en la nalga derecha, y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otro, capón, castaño piceño, de diecinueve años, de 1,53 metros, pelos blancos en los costillares, en la nalga izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montorná á 9 de Octubre de 1911. Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández. JO—10539

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á Juan Gallardo Benítez, que dijo habitar en la calle de Oriente, número 7, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, número 4, á prestar declaración, designar testigos de preexistencia y contestar el ofrecimiento, en sumario que se sigue por robo y lesiones al mismo; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Sevilla á 4 de Octubre de 1911.—Manuel Moreno. JO—10375

UNIVERSIDAD—MADRID

En virtud de providencia dictada en 5 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos de mayor cuantía instados por el Procurador Ramón Luis, en nombre de la sociedad La Mutual Franco-Española, contra D. Baltasar Romero Campos y D.^a Angela Sánchez Criado, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se pone en venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente, embargada á la D.^a Angela:

Hacienda de olivar, viña, casa de teja y molino aceitero, llamada del Morciguillo, sitio de Puerto Alto, término de Jaén, compuesta de 52 fanegas, cuatro celomines, con olivos de varias clases y edades, viñedo, monte bajo y algunos carrascos, dentro de cuyo perímetro exista una casa de planta baja, principal y pilonero, con tres bodegas con 44 vasos, estauque y un cañón de agua potable; límite dicho predio rústico: á Levante, con tierras de Juan José Colmozares y de la Marquesa de Cadino; Sur, con finca denominada La Trinidad, de los herederos de D.^a Rafaela Criado y con tierras plantadas de Olivar del cortijo de los herederos de José Ramírez; Poniente, con la casa de la Merced, también de los herederos de D.^a Rafaela Criado, y con tierras del cortijo de la Encina, y al Norte, con otra de dicha Marquesa de Cadino y el arroyo del Barranco de Puentealiento.

Cuya finca sale á la venta por el tipo de 53.633 pesetas 81 céntimos en que ha sido tasada parcialmente, habiéndose señalado para el remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de

Jaén, el día 18 de Noviembre próximo, á las diez y media de la tarde, en las respectivas Salas de Audiencia, advirtiéndose á los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de aquéllas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, lo cual se hace constar á los efectos del artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 7 de Octubre de 1911.—Ante mí: Esteban Unzueta.—V.^o E.^o: el Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—1353

VALLADOLID

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Pío Sánchez de Cueto Martínez de Celis, natural de esta ciudad, en donde falleció en estado de soltero, el día 10 de Junio último, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo D.^a Parileación, D.^a Adelarda y D. Rafael Sánchez de Cueto; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 6 de Octubre de 1911.—Gualberto Ulloa.—Ante mí: El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río. X—1980

Juzgados Municipales.

BILBAO—ENSANCHE

D. Manuel Alonso y Aguirre Sarasúa, Juez municipal del distrito del Ensanche, de esta villa.

Hago saber: Que la finca anunciada en subasta pública para el día 25 del corriente mes, como de la pertenencia de la Compañía anónima ferroviaria Vasco Castellana, embargada en juicio sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, número 9.946, y pago de su importe, instado por D. Salustiano de Orive, ó sea cuatro parcelas del caserío denominado Sancoeta, de este término municipal, se venderá también en igual forma y condiciones allí anunciadas (si por cualquier causa no llegara á celebrarse la subasta ó no hubiera postor en aquel juicio), por el seguido entre las mismas partes sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, número 9.875, el día 25 del actual, á las once y media de la mañana.

Dado en Bilbao á 9 de Octubre de 1911. Manuel Alonso.—Ante mí, Manuel Saúco. X—1984

D. Manuel Alonso y Aguirre-Sarasúa, Juez municipal del distrito del Ensanche, de esta villa.

Hago saber: Que la finca anunciada en subasta pública para el día 25 del corriente mes, como de la pertenencia de la Compañía anónima ferroviaria Vasco Castellana, embargada en juicio sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, número 9.946, y pago de su importe, instado por D. Salustiano de Orive, ó sea cua-

tro parcelas del caserío denominado Sancoeta, de este término municipal, se venderá también en igual forma y condiciones allí anunciadas (si por cualquier causa no llegara á celebrarse la subasta ó no hubiera postor en aquel juicio), por el seguido entre las mismas partes sobre resolución de la Obligación serie 1.^a, número 4.671, el día 25 del actual, á las doce de su mañana.

Dado en Bilbao á 9 de Octubre de 1911. Manuel Alonso.—Ante mí, Manuel Saúco. X—1985

D. Manuel Alonso y Aguirre-Sarasúa, Juez municipal del distrito del Ensanche, de esta villa.

Hago saber: Que la finca anunciada en subasta pública para el día 25 del corriente mes, como de la pertenencia de la Compañía anónima ferroviaria Vasco Castellana, embargada en juicio, sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, número 9.946, y pago de su importe, instado por D. Salustiano de Orive, ó sea cuatro parcelas del caserío Sancoeta, de este término municipal, se venderá también en igual forma y condiciones allí anunciadas (si por cualquier causa no llegara á celebrarse la subasta ó no hubiera postor en aquel juicio), por el seguido entre las mismas partes, sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, número 9.876, el día 25 del actual, á las doce y treinta de su mañana.

Dado en Bilbao á 9 de Octubre de 1911. Manuel Alonso.—El Secretario, Manuel Saúco. X—1986

D. Manuel Alonso y Aguirre-Sarasúa, Juez municipal del distrito del Ensanche de esta villa.

Hago saber: Que la finca anunciada en subasta pública para el día 25 del corriente mes, como de la pertenencia de la Compañía anónima ferroviaria Vasco Castellana, embargada en juicio, sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, número 9.946, y pago de su importe, instado por D. Salustiano de Orive, ó sea cuatro parcelas del caserío denominado Sancoeta, de este término municipal, se venderá también, en igual forma y condiciones allí anunciadas (si por cualquier causa no llegara á celebrarse la subasta ó no hubiera postor en aquel juicio), por el seguido entre las mismas partes sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, número 9.925, el día 26 del actual, á las once de su mañana.

Dado en Bilbao á 9 de Octubre de 1911. Manuel Alonso.—Ante mí, Manuel Saúco. X—1987

D. Manuel Alonso y Aguirre-Sarasúa, Juez municipal del distrito del Ensanche, de esta villa.

Hago saber: Que la finca anunciada en subasta pública para el día 25 del corriente mes, como de la pertenencia de la Compañía anónima ferroviaria Vasco Castellana, embargada en juicio sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, número 9.946, y pago de su importe, instado por D. Salustiano de Orive, ó sea cuatro parcelas del caserío denominado Sancoeta, de este término municipal, se venderá también en igual forma y condiciones allí anunciadas (si por cualquier causa no llegara á celebrarse la subasta ó no hubiera postor en aquel juicio), por el seguido entre las mismas partes, sobre resolución de la Obligación serie 2.^a, nú-

Dado en Bilbao á 9 de Octubre de 1911.
Manuel Alonso.—Ante mí, Manuel Saúco.
X—1998

D. Manuel Alonso y Aguirre Sarasúa,
Juez municipal del distrito del Ensanche,
de esta villa.

Hago saber: Que la finca anunciada en subasta pública para el día 25 del corriente mes, como de la pertenencia de la Compañía anónima ferroviaria Vasco-Castellana, embargada en juicio sobre resolución de la Obligación serie 2.ª, número 9.946, y pago de su importe, instado por D. Salustiano de Orive, ó sea cuatro parcelas del caserío denominado Sanceota, de este término municipal, se venderá tarabién en igual forma y condiciones allí anunciadas (si por cualquier causa no llegara á celebrarse la subasta ó no hubiera poster en aquel juicio), por el seguido entre las mismas partes sobre resolución de la Obligación serie 1.ª, número 4.660, el día 2 de Noviembre, á las once de su mañana.

Dado en Bilbao á 9 de Octubre de 1911.
Manuel Alonso.—Ante mí, Manuel Saúco.
X—1999

D. Manuel Alonso y Aguirre-Sarasúa,
Juez municipal del distrito del Ensanche
de esta villa.

Hago saber: Que la finca anunciada en subasta pública para el día 25 del corriente, como de la pertenencia de la Compañía anónima ferroviaria Vasco-Castellana, embargada en juicio sobre resolución de la Obligación serie 2.ª, número 9.946, y pago de su importe, instado por D. Salustiano de Orive, ó sea, cuatro parcelas del caserío denominado Sanceota, de este término municipal, se venderá también en igual forma y condiciones allí anunciadas (si por cualquier causa no llegara á celebrarse la subasta ó no hubiera poster, en aquel juicio), por el seguido entre las mismas partes, sobre resolución de la Obligación serie 2.ª, número 9.946, el día 2 de Noviembre, á las doce de su mañana.

Dado en Bilbao, á 9 de Octubre de 1911.—Manuel Alonso.—Ante mí, Manuel Saúco.
X—2000

D. Manuel Alonso y Aguirre-Sarasúa,
Juez municipal del distrito del Ensanche,
de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio verbal civil, instado por D. Salustiano de Orive, contra la Compañía Anónima Ferroviaria Vasco-Castellana, sobre resolución de la Obligación serie 2.ª número 9.946, y pago de su importe, se acordó sacar á la venta en pública subasta, y por el precio de su tasación, la finca siguiente, radicante en este término municipal:

Primera parcela del caserío nombrado Sanceota; lindante por Norte, con el camino de Basurto al Arbol Gordo y la Casilla; por Sur, con la carretera de Bilbao á Vainasoda, en parte y también con el arroyo en donde está una casa de la Diputación de Vizcaya y la propiedad de D. Pedro Bilbao y Compañía; por el Este, con el ferrocarril de Cantalojas á Olaveaga, y en parte con la propiedad de las cocheras del tranvía de Santurce, y por Oeste, con terreno del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, destinado á forjal; mide una superficie de 13.005 metros cuadrados, ó sean 107.511 pies cuadrados.

Segunda parcela; linda: por Norte, con propiedad de D. Eusebio Urquijo; por Sur, con el camino de Basurto al Arbol Gordo y la Casilla; por Este, con el ferro-

carril de Cantalojas á Olaveaga, y por Oeste, con la citada propiedad de don Eusebio Urquijo; mide una superficie de 9.710 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados, ó sea 125.076 pies cuadrados.

Tercera parcela; limita: por Norte, con la propiedad de D. Vicente Urquijo, con la de D. Eusebio Urquijo y con el arroyo; por Sur, con el camino de Basurto al Arbol Gordo y la Casilla; por el Este, con las tapias de la propiedad de los herederos de D. Manuel Allende, y por el Oeste, con el ferrocarril de Cantalojas á Olaveaga. En esta parcela es donde está enclavada la casa de labranza del caserío Sanceota; mide una superficie de 18.696 metros cuadrados, ó sea 240.809 pies cuadrados.

Cuarta parcela; linda: por Norte, con el camino de Basurto al Arbol Gordo y la Casilla; por Sur y Este, con propiedad de D. Juan Cruz de Eguillor, y por el Oeste, con propiedad del Ferrocarril de Cantalojas á Olaveaga; mide una superficie de 806 metros cuadrados.

La superficie total de las cuatro parcelas ó trozos es de 42.218 metros cuadrados con 89 decímetros, ó sea 543.779 pies cuadrados.

Esos terrenos se hallan dentro de la ampliación del plano del Ensanche de Bilbao, aprobado por la Superioridad, formando solares del mismo y se tasaron en 706.912 pesetas con 60 céntimos.

La subasta se celebrará en la Sala-audicencia de este Juzgado, Lodeama, 17, el día 25 del actual, á las once de la mañana; no se admitirá postura inferior á cubrir las dos terceras partes del avalúo, ni tampoco si los licitadores no han consignado previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, pudiendo los licitadores examinar la certificación relacionada con el título de adquisición por la Compañía demandada de los terrenos que se subastan, debiendo estarse por él.

Dado en Bilbao, á 9 de Octubre de 1911.
Manuel Alonso.—Ante mí, Manuel Saúco.
X—2001

HELLIN

D. José María Sánchez Claramonte,
Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose anulado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el nombramiento de Secretario de este Juzgado municipal y mandado repomar el expediente al estado de convocatoria, se anuncia nuevamente la vacante de Secretario de este dicho Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

En este Juzgado hay 3.804 vecinos y comprende un radio ó extensión del término de 77.405 hectáreas; se celebran aproximadamente juicios verbales 65, actos de conciliación 15, juicios de faltas 50, inscripciones 900. El Secretario cobra anualmente por término medio, la cantidad de 750 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento;
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Hellín, á 7 de Octubre de 1911.
José María Sánchez.—P. S. M.: Los infrascritos hombres buenos, Máximo García.
JO—10528

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.769 de orden, del año actual, contra Ramón Fernández Lobera, por malos tratos y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. Natalio Sáiz y D. Nicolás Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Fernández Lobera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Ramón Fernández Lobera á la pena de 30 pesetas de multa por la primera falta, 30 por la segunda y pago de las costas, y se decreta el comiso del puñal, al que se dará el destino prevenido por la Ley.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Natalio Sáiz Val.—Nicolás Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Fernández, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—Visto bueno, Guardia.
JO—10149

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.785 de orden, del año actual, contra Isabel García Sales, por lesiones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Angel de la Guardia, y Adjuntos D. Natalio Sáiz y D. Nicolás Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, é Isabel García Sales, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Isabel García Sales, á la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Natalio Sáiz Val.—Nicolás Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada, Isabel García Sales, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—Visto bueno, Guardia.
JO—10150

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.783 de orden del año actual, contra Gregorio Gastón Ramírez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. Natalio Sáiz y D. Nicolás Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Gastón Ramírez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»**Fallamos** que debemos condenar y condenamos á Gregorio Gastón Ramírez, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio por fallado, y absolvemos libremente, por no resultar cargo alguno en su contra, á Pedro Santa Prisca, declarando de oficio las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Natalio Sáiz Val.—Nicolás Martínez.»

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Gastón Ramírez, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, á 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—V.^o B.^o, Guardia.
JO—10174

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.566 de orden del año actual, contra Rogelio Santiago Alday, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid á 23 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Angel de la Guardia, y Adjuntos D. Natalio Sáiz y D. Nicolás Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Rogelio Santiago Alday, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»**Fallamos** que debemos de condenar y condenamos á Rogelio Santiago Alday, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Natalio Sáiz Val.—Nicolás Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rogelio Santiago Alday, cuyo domicilio se ignora, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—V.^o B.^o, Guardia.
JO—10113

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.837 de orden del año actual, contra Manuel Vergara Ayuso, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos D. Natalio Sáiz y D. Nicolás Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Vergara Ayuso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»**Fallamos** que debemos de condenar y condenamos á Manuel Vergara Ayuso, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Natalio Sáiz Val.—Nicolás Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Vergara, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid á 29 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—V.^o B.^o, Guardia.
JO—10176

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.826 de orden del año actual, contra Teresa Guijarro Andrés, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Angel de la Guardia, y Adjuntos, D. Natalio Sáiz y D. Nicolás Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Guijarro Andrés, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»**Fallamos** que debemos de condenar y condenamos á Teresa Guijarro, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, entendiéndose que dicho arresto menor lo sufrirá en su domicilio, según lo dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Natalio Sáiz Val.—Nicolás Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Teresa Guijarro, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—Visto bueno: Guardia.
JO—10175

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.259, seguido en este Juzgado contra Manuel Balbás Requer, por

maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«**Sentencia.**—En Madrid, á 30 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Jerez y Carrascosa y don Luis Luengo y Conde, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Manuel Balbás Requer;

»**Fallamos**, condenando al denunciado Manuel Balbás Requer, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio; y, en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Luis Luengo.—Luis Jerez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Balbás Requer, expido el presente en Madrid á 2 de Octubre de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.
JO—10296

SORIA

D. José María Fresnoza y Morono, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Soria.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario (suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de arveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; y se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo acompañar con aquéllas los siguientes documentos:

- 1.^o Certificación del acta de su inscripción de nacimiento;
- 2.^o Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio;
- 3.^o Certificación del examen y aprobación á que se refiere el Reglamento, ú otros títulos que acrediten su aptitud y servicios que les da preferencia para el desempeño del cargo.

Dado en Soria á 3 de Octubre de 1911. El Juez municipal, José María Fresnoza. P. S. M., el Secretario, Luis Miliano.
JO—10349

JURISDICCION DE GUERRA

CÁDIZ

Habiendo recibido la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del Regimiento Infantería de la Habana, número 66, afecta al de Alava, número 56, los resguardos nominativos números 58.405 y 58.407, por valor 249 pesetas 50 céntimos, 113 pesetas 70 céntimos, por alcances y pluses de campaña del soldado Antonio Rubal Gómez, hijo de Manuel y Nicolasa, natural de Minotos (Lugo), averiguado en Madrid, y cuyo punto es la última residencia conocida, y que, según noticias ha fallecido; se hace saber por medio del presente edicto, para que los herederos del causante reclamen de la citada Comisión Liquidadora dichos documentos de créditos, acompañando la información testifical procedida y certificando de detención del referido soldado.

Cádiz, 7 de Octubre de 1911.—El Teniente Coronel Mayor, Antonio G. de Quedado.—V.^o B.^o, el Coronel, Rodrigo.
JG—4748